ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

EL SIGLO

SUSCRICION
Á LAS DOS EDICIONES PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . 2.00 pesos — Por un año . . . 20.00 pesos
Por seis meses . . . 10.50 — Número atrasado . . . 0.50
A este precio hay que agregar para gastos de franqueo 0.50 mensuales para la República Argentina $ 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico y $ 1.00 para Europa.

Gerente: ARTURO RICARDO

Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Gerencia.

Agentes: EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET Cie., rue de la Grange Batelière 18—Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de publicité, 61, rue Caumartin.

MONTEVIDEO — Viérnes 30 de Abril de 1897 | EDICION DE LA MAÑANA | Año XXXIV—Num 9,582

Almanaque

Hoy viernes 30—Santa Catalina de Sena, y san Peregrino.
Van 119 dias transcurridos, faltando 246 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 43 m. y se pone á las 5 h. 17 m.
Cuarto menguante (último dia).

EL SIGLO

NOTAS DEL DIA

La raíz de marras

Cómo empezó la cosa, quién empujó primero quién tiró la primera piedra, es algo que no puede ofrecer duda de ningun género. Empujó primero nuestro colega *El Bien*, buscando la raíz de la agresion de que fué víctima, ó hubo de serlo el señor Idiarte Borda. El colega encontró la raíz en la Universidad y ahí lo tienen nuestros lectores tironeándola para ver de arrancarla. Si no lo consigue, si derrocha sus fuerzas inútilmente, no seremos nosotros los culpables ni lo será tampoco el colega, que tira con admirable pujanza.

Dispuestos nos hallamos á dejarlo en su ruda labor, pero no podemos dejar de levantar los cargos que nos dirige. El otro dia dijimos que estábamos de acuerdo con el colega en que el actual rector de la Universidad fué quien armó el brazo de Raveca, como armó el del asesino de Enrique III de Francia como escribió una tremenda apología del regicidio bajo el pseudónimo de «Padre Mariana», y sin embargo de tan categóricas declaraciones el colega se empeña en interpretar nuestras palabras como una refutacion á sus concienzudos artículos.

Lo deploramos sinceramente. Nosotros no hemos llegado á comprender cómo un estudiante que apenas hace tres meses que ingresó á la Universidad, que en tal caso está Raveca, un estudiante que no ha dejado de ganar algunas indulgencias en misas y confesiones y que «á mayor abundamiento» no conoce indudablemente ni de vista los libros positivistas, y apenas de vista al actual Rector, ha podido sentirse confundido trastornado, pervertido por la influencia deletérea (así es como se dice) de las doctrinas modernas. Misterio es ese que no descifraremos jamás, pero como hay otros misterios más gordos é igualmente respetables, lo aceptamos incondicionalmente. Sobre todo, el colega lo asegura y no hay más que hacer: su palabra basta.

Insistimos pues en que nuestras opiniones y las del sensato diario que se ha echado á buscar la raíz se parecen como una gota de agua á otra gota de agua como un positivista á un lobo. Bien sabidas tenemos la atrocidades que en todas las épocas cometió esta escuela positivista que vendió á vil precio los cargos mas sagrados y transformó en verdugos á todos los que no comulgaban con sus hostias. No podemos olvidar, sobre todo, que el mismo dia en que Ravaillac apuñaleaba con toda frescura á Enrique V, el asesino fué visto pocas horas antes del suceso, tomando chocolate con el rector de la Universidad en la Rotisserie Charpentier.

Remember!...

Una resolucion

Ahí vá la resolucion que ha tomado el Poder Ejecutivo en vista de las observaciones que le fueron dirigidas por la Comision de Caridad.

NOTA DE LA COMISION DE CARIDAD

Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Montevideo, Abril 26 de 1897.—Exmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes—Señor Ministro:

La Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, así que estalló la guerra civil, se preocupó de tener locales suficientes para atender á los heridos que viniesen á la capital. Poco despues, hubo motivos especiales que la impulsaron á extender su esfera de accion organizando expediciones que fuesen á recoger á los heridos en el campo de batalla ó en las poblaciones circunvecinas donde se hallasen provisionalmente alojados.

En efecto, careciendo de personería jurídica y de organizacion reglamentaria los diversos centros que se habian formado con la invocacion de la Cruz Roja, parecía necesario que una corporacion pública centralizase y dirigiese los esfuerzos aislados, en beneficio del propósito comun,—y el mismo decreto que acaba de dictar el P. E. reconoce que la corporacion indicada para ello es la que tengo el honor de presidir.

Por otra parte, la ley de 20 de Julio de 1889 despues de cometer á la Comision N. de Caridad y B. Pública la administracion del Hospital de Caridad, Asilo de Dementes, de Mendigos, de Huérfanos y Expósitos, Asilos Maternales y demás institutos análogos que en adelante se fundasen con las rentas y arbitrios que le pertenecen, dispone que "sin " perjuicio de atender en primer término á los " establecimientos situados en el departamento de " la Capital, podrá con autorizacion del P. E. des" tinar una parte de sus rentas á la proteccion ó " fundacion de establecimientos análogos en los " demás departamentos y al alivio de desgracias " que por razon de epidemias, inundaciones ú otras " causas semejantes ocurran en todo el territorio " de la República".

Creia, pues, la Comision Nacional ejercitar facultades propias cuando procuraba el alivio de las desgracias causadas por la guerra civil, por medio de expediciones que merecieron la aprobacion del Gobierno, siendo alguna de ellas requerida por S. E. el Presidente de la República y tiene plena conciencia de haber llenado honradamente su tarea.

En tales circunstancias, V. E. se ha servido trasmitir á la Comision Nacional el decreto de fecha 21 del corriente, por el cual, á los fines del servicio relativo á los heridos de la presente guerra, se agregan á la corporacion veinte y cuatro miembros mas.

La ley ya citada, carta-orgánica de la Comision Nacional, fija en veintiuno el número de sus miembros. Es claro que si la Comision Nacional, desempeña en el caso de que se trata funciones de origen estrictamente legal, no estaría el P. E. habilitado para darle una nueva organizacion personal. Dentro de la ley, no puede la Comision Nacional tener mayor número de miembros que el que la misma ley estatuye.

Dado el hecho de la integracion, debe soponerse que á juicio del Poder Ejecutivo todo lo que se refiere al servicio exterior de los heridos es de incumbencia extraña á los cometidos legales de la Comision Nacional y que solo se le asigna ese servicio como una mera delegacion de facultades de la administracion general, bajo las condiciones que ella ha creido conveniente establecer. Excusando discutir ese concepto, la Comision Nacional entiende á su vez que solo por ministerio de la ley es dado atribuirle nuevos cometidos de una manera preceptiva, y que por consiguiente es un derecho indiscutible de su parte declinar el encargo extraordinario que el reciente decreto le confiere.

Ejerciendo ese derecho, como ha resuelto ejercerlo en sesion de hoy, la Comision Nacional tiene en vista, al fin de otras consideraciones, que una Corporacion compuesta de cuarenta y cuatro miembros (pues á ese número llegaría con la integracion decretada) ha de encontrar dificultades invencibles para desempeñar servicios de carácter rápido y urgente; y en abono de la sinceridad de este juicio, recordaré á V. E. que, para dar accion más eficaz, la Comision Nacional habia confiado á una Comision Delegada de siete de sus miembros todo lo que ataño al trasporte de heridos y su asistencia fuera del Hospital de Caridad.

Quede, pues, á otros más favorecidos por la confianza del P. E. el honor de protejer á los heridos en el campo de batalla y entre tanto la Comision Nacional, circunscrita á sus facultades de órden normal, continuará preparando los locales que aquéllos necesiten y dispensándoles cuando los ocupen todos los cuidados que su asistencia reclame.

Dios guarde á usted muchos años.—*Mariano Ferreira*, Presidente.—*Antonio M. Marquez*, Secretario.

DECRETO DEL GOBIERNO

Ministerio de Gobierno.—Montevideo, Abril 29 de 1897—Considerando: Que al dictar el P. E. la resolucion de fecha 21 del corriente, no tuvo otro propósito que el de centralizar todos los trabajos que debian organizarse en favor de los heridos en la lucha civil actual, dándoles unidad de direccion y haciendo de tal modo más eficaces los resultados benéficos de ese servicio.

Considerando: Que esa centralizacion era evidentemente indispensable, no solo por las dificultades que encontraban á cada paso los esfuerzos aislados de las asociaciones particulares que funcionan con la denominacion de Cruz Roja, sino porque servicios de ese género tienen que hacerse bajo la representacion de una corporacion pública oficialmente autorizada, como se reconoce de un modo expreso y categórico en la precedente nota del señor director de la Comision Nacional de Caridad;

Considerando: Que para ese objeto no hay en el pais una corporacion mas adecuada que la Comision Nacional de Caridad, por su excelente organizacion, por los medios importantes de que dispone y por la naturaleza de su institucion exclusivamente filantrópica; tanto mas cuanto que esa misma Corporacion se habia anticipado ya, con loable empeño, á los deseos del Gobierno, mandando numerosas expediciones á los campos de batalla de los Tres Arboles, de Arbolito y de Cerro Colorado, para recoger y traer los heridos á Montevideo.

Considerando: que el cometido que se le dá á la Comision Nacional de Caridad en la resolucion gubernativa expresada, no está dentro de sus atribuciones legalmente determinadas, sino que reviste el carácter de un servicio extraordinario y accidental exigido por la circunstancia excepcional de una guerra interior, y que por consiguiente la integracion decretada no altera en lo mas mínimo la ley de su creacion en cuanto al número de sus miembros.

Considerando: Que los ciudadanos con que se ha hecho esa integracion, no van á tener intervencion de ningun género en los establecimientos que dependen de la Comision N. de Caridad, ni en nada que se refiera á su administracion, limitándose su concurso, puramente accidental, á la patriótica tarea de auxiliar y recoger los heridos en los campos de batalla;

Considerando: Que estando la Comision N. de Caridad bajo la dependencia exclusiva de este Ministerio por disposicion expresa de la ley de 20 de Julio de 1889, y tratándose de una situacion de guerra en que el P. E. se halla facultado para tomar todas las medidas extraordinarias que considere necesarias ó convenientes para el mejor éxito de su defensa ha podido perfectamente darle á esa Corporacion sujeta á su autoridad administrativa, entre otros cometidos extraordinarios, el muy noble y humanitario, de recoger y auxiliar á los heridos que cayeren en la contienda con lo cual dicha Comision viene á estar siempre dentro de la naturaleza de su institucion.

Considerando: Que al integrar la Comision N. de Caridad para esos exclusivos fines, el P. E. no ha tenido en vista otro objeto que el de facilitar la tarea complicada de preparar expediciones y de acudir con toda la rapidez y eficacia posibles á los distintos lugares de la República donde los auxilios fueren reclamados, sin que eso perjudique en manera alguna la ilimitada confianza que el P. E. tiene en los ciudadanos que componen aquella Comision Nacional, cuya rectitud notoria y cuyos importantes servicios el Gobierno es el primero en reconocer;

Considerando: que en el presente caso y en las circunstancias extraordinarias por que atraviesa el país, la Comision Nacional de Caridad dependiente exclusivamente del P. E. no puede en el carácter de Corporacion declinar el cometido que se le ha confiado.

El Presidente de la República, resuelve:

Mantengase en todas sus partes la resolucion gubernativa de fecha 21 del corriente mes.

Comuníquese y publíquese.—IDIARTE BORDA.—MIGUEL HERRERA Y OBES.

Raveca en la Universidad

Los comentarios que sobre el decreto que destituye al profesor don Faustino Lasso ha tenido la prensa que suprimir, fueron hechos ayer en la Universidad durante todo el dia en los grupos que se formaban continuamente en patios y corredores.

Recojimos allí datos sobre el incidente que motivó el mencionado decreto, y hemos llegado, confrontando y pesando testimonios, á formarnos una idea al respecto:

Al dia siguiente de la tentativa de Raveca contra el Presidente, don Faustino S. Lasso entró á la clase de Gramática y notó al ir á pasar lista que los alumnos, muy jóvenes en su mayoría y por lo tanto muy bulliciosos casi siempre, permanecian en un silencio verdaderamente solemne.

Don Faustino, que á fuerza de haber pasado su vida enseñando, conoce á los muchachos «como si les hubiera dado el ser», comprendió que algo bastante gordo se preparaba, y temiendo que el nombre de Raveca fuera señal de una explosion no de entusiasmo pero sí de bochinche, lo salteó en el momento de pasar la lista.

Hic Troya fuit! Los muchachos reclamaron, preguntando por el compañero ausente ¿y Raveca? gritaban como han gritado tantas veces «¿Y la música?» en los toros y en el circo. Oyóse luego un trueno prolongado, señal de que la cólera estudiantil degeneraba en un pataleo colosal.

Y no hubo más. Don Faustino, segun nos han dicho, amonestó á los muchachos, y no lo hizo con severidad por creer que aquello era un barullo sin mayor importancia. El órden se restableció y no se habló mas del asunto.

Pero la noticia salió de la Universidad algo abultada se habló de una manifestacion estudiantil en honor de Raveca, y con tal motivo el ministro de Fomento llamó al Rector y cambiaron ideas al respecto.

Hubo un cambio de notas; fué amonestado el señor Lasso, y cuando la tormenta parecia disipada, se dictó el decreto que ya conocen nuestros lectores.

Don Faustino Lasso ganó la cátedra en un concurso muy serio contra bravos competidores.

Higiene de las peluquerías

Hace tiempo que se vienen presentando entre nosotros con bastante frecuencia, casos de una enfermedad de la cabeza en que desaparece el pelo. El proceso de esa enfermedad es distinto de las que hasta ahora han causado los mismos efectos. Producido por un parásito, se localiza en punto dado, generalmente en el cuello y desde allí va devastando poco á poco toda la cabeza hasta dejarla como la palma de la mano.

La frecuencia con que vienen repitiéndose esos casos ha preocupado á algunos de nuestros hombres de ciencia, convenciéndolos de que solo ha podido la enfermedad adquirir esa intensidad por contagio, y que ese contagio ha tenido por vehículo y campo de accion las peluquerías.

Sabido es que, por regla general, se emplea en esos establecimientos para afeitar, cortar y peinar las mismas navajas, tijeras y peines pasando de una cabeza á otra sin emplear el medio más elemental de desinfeccion, sin que el oficial de peluquería se lave siquiera las manos antes de servir al cliente. No es pues extraño que en la navaja, en el peine, en la tijera, en las manos del oficial, en el respaldo del sillon donde descanse la cabeza, en cualquier parte, se recoja el terrible microbio y empiece este desde ese momento su campaña devastadora.

¿Cómo se evita esta nueva plaga que viene á agregarse á las tantas que tenemos encima? Indudablemente manteniendo las peluquerías en el estado de higiene más perfecto posible, desinfestando cuidadosamente los útiles, y tomando toda clase de medidas para que el cliente pueda ponerse tranquilamente en manos del oficial.

Considerando esta cuestion de interés para la salud pública, consultamos ayer á dos de nuestros mas distinguidos higienistas, y nos manifestaron que, como pudiera ser engorrosa y hasta dificultosa la desinfeccion completa y continua de todos los útiles y elementos que se emplean en las peluquerías, podia sustituirse por un lavatorio final de la cabeza y de la cara, hecho por el oficial ó por el propio cliente, empleando una sustancia desinfectante perfectamente inofensiva é inodora como el bi-cloruro de mercurio, por ejemplo.

Sometemos la idea á los señores peluqueros. En su propio interés está el mantener sus establecimientos en perfecto estado de higiene, dando garantias á sus clientes, evitando que éstos, atacados un dia ú otro por el parásito, se venguen desacreditando el sitio donde supongan haberlo recojido. Con un gasto insignificante, pueden conseguir todo eso, sin necesidad de ordenanzas municipales ni de otra clase de imposiciones.

El empréstito de guerra

Publicamos á continuacion el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo sobre el empréstito de guerra y el informe que acerca de él ha presentado la Comision de Hacienda de la Cámara de Representantes.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Poder Ejecutivo.—Montevideo, Abril 21 de 1897.—H. Asamblea General: La inicua revolucion que inició el cabecilla Aparicio Saraiva en Noviembre próximo pasado y que ha tomado despues proporciones considerables, fué precedida, como no lo ignora V. H., por un largo malestar económico, cuyos efectos fueron acentuándose rápidamente hasta estallar la guerra civil con todos sus males y gravísimas perturbaciones. El resultado de ese malestar ha sido desastroso, en primer término, para la renta pública, y para comprobarlo, basta comparar el producto de la renta de Aduana en los meses transcurridos del actual ejercicio administrativo con igual período del anterior año económico, que acusa una diferencia en menos de un millon cuatrocientos once mil cincuenta pesos con catorce centésimos (pesos 1:411 050,14) segun se detalla en el cuadro adjunto.

Tambien señalan disminucion, como se verá por los estados que se acompañan, las rentas que se perciben por Impuestos Directos. Aunque el descenso en ésta no sea tan acentuado como en las de Aduana, alcanza, con todo, á ciento sesenta mil pesos (pesos 160 000) próximamente, incluyendo cuarenta mil pesos (40 000) por concepto de rebajas en la Contribucion Inmobiliaria.

El estado de guerra en que se encuentra el pais y la imposibilidad que resulta de poder hacer efectiva con regularidad, en todos los departamentos de la República, la percepcion de los impuestos internos, autoriza á creer fundadamente que la disminucion de esas rentas continuará hasta que el órden y la paz queden completamente restablecidos.

Este déficit, tan importante, en el producto de las diversas fuentes de recursos, ha sido para el gobierno la dificultad mayor que en el órden financiero ha producido la criminal revolucion. Hasta ahora el Gobierno ha podido hacer frente, con relativa regularidad, á todos los servicios ordinarios del presupuesto, sin mayor atraso sensible, y esto durante mas de seis meses de grave conmocion interna al principio y de verdadera guerra despues.

Como lo comprende V. H., no ha podido el P. E. limitarse, en estas circunstancias, á cubrir las obligaciones previstas por el Presupuesto solamente; ha tenido que hacer frente, á la vez, á grandes erogaciones extraordinarias, pagadas en gran parte al contado, por concepto de movilizacion de fuerzas en todos los múltiples gastos que trae la guerra consigo, á los cuales es de urgencia y de imprescindible necesidad atender de inmediato para resistir con ventaja á fuerzas y recursos importantes del enemigo.

Los impuestos especiales, creados por Ley Reservada de fecha 11 de Enero de 1896, han producido, hasta el 15 de Abril corriente, la suma de un millon cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos con veintitres centésimos (pesos 1:055.352.23) de los cuales corresponden seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos catorce pesos con dos centésimos (pesos 664,914.02) á Patente Adicional de 2 1|2 % y trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con veintiun centésimos (pesos 390,438.21) al impuesto interno de tabacos y cigarros deducidos los gastos de primera instalacion de oficinas y los sueldos de empleados.

El total de esas rentas ha sido aplicado por el Gobierno al pago de armamentos y equipos de todo órden, para artillería, infantería, caballería y marina, en los cuales se han invertido un millon ciento ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos con sesenta y ocho centésimos (pesos 1:187,489,68), resultando, por lo tanto, una diferencia entre lo recaudado y lo invertido de ciento treinta y dos mil ciento treinta y siete pesos con cuarenta y cinco centésimos (pesos 132.137,45) que ha sido cubierto con fondos anticipados de rentas generales. Por otra parte, el rubro de Gastos de Movilizacion de Fuerzas, de que tiene conocimiento Vuestra Honorabilidad por el mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Febrero próximo pasado, ha absorbido, hasta la fecha, la suma de ochocientos ochenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 881,833.59), segun cuadro anexo que suma ochocientos seis mil ochocientos treinta y tres pesos con cincuenta y nueve centésimos ($ 806 833.59) y nuevas liquidaciones agregadas con posterioridad, pagadas en parte considerable, con fondos procedentes de rentas generales y del crédito del Gobierno en el Banco de la República. Ese déficit, que aumenta diariamente á medida que se reconocen y liquidan nuevos créditos agregados al ya existente, causado, en primer término, por la disminucion de la renta y tambien por gastos de obras públicas, diplomacia, etc., ha creado una situacion financiera difícil que no puede prolongarse sin dar lugar á graves complicaciones, que es deber patriótico evitar.

Es necesario, desde luego, salvar á cualquier precio el crédito público, cumpliendo todos los compromisos nacionales, internos y externos, sin repaear en sacrificios, y es preciso tambien hacer frente, sin titubear, á todas las contingencias de la guerra, preparar nuevos elementos de fuerza irresistibles, y dar al Ejército y á los Guardias Nacionales que defienden bravamente el órden y las instituciones—derramando su sangre generosa en los campos de batalla—todos los medios de accion y los recursos materiales que su ruda tarea exige, hasta concluir de una vez con el grave malestar que interrumpe la vida regular de la República, paralizando sus manifestaciones de trabajo y de progreso.

Para que las rentas generales puedan aplicarse exclusivamente al destino que por la Ley de Presupuesto les está asignado, para continuar regularmente, como hasta ahora, la conversion de los Certificados de Tesorería vinculados al crédito de la actual Administracion, empeñada en sostenerlos, y hacer frente, á la vez, á los crecidos gastos que origina una revolucion que hay que vencer sin escatimar sacrificios, se impone la creacion de un Tesoro especial de Guerra, con elementos suficientes para cualquier emergencia.

No es posible determinar con exactitud que suma será necesario destinar á ese Tesoro de Guerra porque dependerá su monto de múltiples circunstancias y de los azares de la guerra misma, pero conceptua el P. E. que el proyecto de una deuda de cuatro millones de pesos oro nominales, bastaria para cubrir todos los gastos mas urgentes, restituir para ser aplicadas á su primitivo destino las sumas adelantadas de rentas generales para los gastos extra presupuesto y asegurar así el servicio corriente de las obligaciones del Estado y tambien el que reclamen los acontecimientos militares. Para obtener estos resultados sería necesario á juicio del Poder Ejecutivo:

1.º Aplicar el producto de la patente adicional de 2 1|2 %, á cubrir paulatinamente los anticipos hechos para gastos de guerra con fondos procedentes de rentas generales y del crédito del Gobierno en el Banco de la República.

2.º Afectar el impuesto interno sobre tabacos y cigarros, al servicio de interés y fuerte amortizacion de un empréstito de cuatro millones de pesos oro nominales cuyo líquido producto se aplicaría á formar un Tesoro de Guerra.

3.º Autorizar al Banco de la República para que de acuerdo con lo establecido en la Base 12.ª (incisos 10 y 12) y con la prerrogativa concedida en la Base 22.ª de su Carta Orgánica, pueda, si estuviese en su conveniencia, suscribir directamente el citado empréstito, en todo ó en parte ó hacer su colocacion dentro ó fuera del pais.

Sobre las bases que anteceden ha formulado el Poder Ejecutivo el adjunto Proyecto de Ley que somete á la elevada consideracion de V. H. significándole la urgencia de resolver de inmediato estas dificultades financieras, creadas por la fuerza fatal é irresistible de acontecimientos imprevistos.

Como verá V. H., el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de otros recursos que V. H. considere prudente crear, se ha preocupado, ante todo, de buscar en lo existente y en lo posible los medios indispensables para esperar, sin nuevas complicaciones, el restablecimiento, por todos anhelado, de la paz pública, bien supremo de las naciones.

Reitera á V. H. el Poder Ejecutivo su consideracion mas distinguida.—JUAN IDIARTE BORDA.—FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,—decretan:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para aplicar «durante el tiempo que sea necesario», el producto íntegro de la patente adicional de 2 1|2 % creada por ley de fecha 11 de Enero de 1896, á cubrir las sumas anticipadas por rentas generales, para servicios y gastos extraordinarios.

Art. 2.º Créase una deuda denominada Tesoro de Guerra, cuyo líquido producto se aplicará á cubrir gastos extraordinarios de movilizacion de fuerzas.

Art. 3.º El monto de esta deuda queda fijado en cuatro millones de pesos oro nominales (pesos 4:000.000), representados por títulos al portador, que gozarán de 6 % de interes anual y de 1 % de amortizacion semestral, á la puja y acumulativa, con servicio en Montevideo y en cualquier plaza financiera de Europa que el gobierno determine.

Art. 4.º El servicio de intereses y amortizacion queda garantido con el producto del impuesto interno sobre tabacos y cigarros creado por la ley de fecha 11 de Enero de 1896 que se afecta especialmente á este objeto.

Art. 5.º Autorízase al Poder Ejecutivo para caucionar ó vender al mejor precio, dentro ó fuera del pais, por intermedio del Banco de la República la cantidad de títulos de esta Deuda que sea indispensable para atender á las erogaciones que reclamen los servicios extraordinarios de guerra.

Art. 6.º Facúltase al Banco de la República para que pueda suscribir en todo ó en parte el citado empréstito, si estuviese en sus conveniencias hacerlo.

Art. 7.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 8.º Comuníquese, etc. etc.

Montevideo, Abril 21 de 1897.—FEDERICO R. VIDIELLA.

Nota—A fin de no retardar el reparto de este asunto, cuya consideracion ha reclamado con urgencia el Poder Ejecutivo, no se incluyen en el presente repartido los anexos que acompañan el Mensaje del Poder Ejecutivo, los cuales quedan á disposicion de los señores Diputados en Secretaría.

Informe de la Comision de Hacienda

Comision de Hacienda.—H. Cámara de Representantes:—El estado de conmocion interior, latente primero y efectiva despues, en que desgraciadamente se halla la República desde fines del año ppdo y la guerra civil estallada el mes anterior, han engendrado las dificultades económicas y financieras y ocasionado los gastos extraordinarios de que da cuenta el Poder Ejecutivo en su mensaje de fecha 21 del corriente.

De estas dificultades, la mas grave, segun el Poder Ejecutivo, es la disminucion producida en las diversas fuentes de recursos de la nacion que en los meses transcurridos del actual ejercicio económico, comparados con los del anterior, se eleva ya á pesos 1.411,050.14 en las rentas de Aduana, y á pesos 160.000 en las que producen los impuestos directos, siendo de presumir que, especialmente en la renta aduanera, este descenso será mucho mayor si no se estableciese pronto el órden público.

A esta disminucion en el producto de las rentas hay que agregar las sumas absorbidas por concepto de gastos extraordinarios de movilizacion de fuerzas que hasta el 20 del corriente llegaban á pesos 881 833 59, segun los cuadros anexos al Mensaje del Poder Ejecutivo, gastos que tambien continuarán aumentando mientras no cese la actual guerra civil y se pacifique la República.

Para hacer frente á los inconvenientes de esta disminucion de rentas y cubrir los gastos extraordinarios que dejamos enunciados, el Poder Ejecutivo se propone afectar, en la forma que mas adelante se explicará, el producto de los impuestos especiales creados por ley reservada de fecha 11 de Enero de 1896, que no han figurado hasta ahora en el Cálculo General de Recursos del Presupuesto de la Nacion, porque tenía afectacion especial.

Estos impuestos especiales han producido hasta el 15 del corriente la suma de pesos 1:055,352,23, de los cuales corresponden pesos 664,914.02 á Patente Adicional de 2 1|2 %, y pesos 390,438 al producto líquido (durante once meses) del impuesto interno de tabacos y cigarros.

El total de estas rentas ha sido aplicado, durante el ejercicio corriente, por el P. E. al pago de armamento y equipos de todo órden, para artillería, infantería, caballería y marina, en los cuales se han invertido pesos 1:187,489.68, resultando, por lo tanto, una diferencia entre lo recaudado y lo invertido de pesos 132,137.45, que ha sido cubierta con fondos anticipados de rentas generales.

En presencia de estos datos y de las dificultades financieras que ellos revelan, así como del hecho indudable de que estas dificultades continuarán creciendo mientras no se restablezca el órden público, es indispensable arbitrar los medios para hacer frente á ellas, porque como lo dice con razon el Poder Ejecutivo en su Mensaje, "se hace necesario, desde luego salvar á cualquier precio el crédito público cumpliendo todos los compromisos nacionales, internos y externos, sin reparar en sacrificios, y es preciso tambien hacer frente sin titubear á todas las contingencias de la guerra, preparar nuevos elementos de fuerza irresistibles y dar al Ejército y á los Guardias Nacionales que defienden bravamente el órden y las instituciones derramando su sangre generosa en los campos de batalla, todos los medios de accion y los recursos materiales que su ruda tarea exige, hasta concluir de una vez con el grave malestar que interrumpe la vida regular de la República, paralizando sus manifestaciones de trabajo y de progreso».

Para llenar estos importantes objetos, es decir, para poder cubrir todos los gastos extraordinarios que ha reclamado y reclama el restablecimiento del órden público y asegurar á la vez el pago corriente de todos los servicios administrativos, el Poder Ejecutivo propone la emision de un empréstito extraordinario de 4.000,000 de pesos, con seis por ciento de interés y dos por ciento de amortizacion acumulativa, á cuyo servicio se afectaria el impuesto interno de tabacos y cigarros, y la aplicacion del producto integro de la Patente Adicional de 2 1|2 %, creada por la ley de 11 de Enero de 1896, á cubrir paulatinamente los anticipos hechos con fondos procedentes de rentas generales y del crédito del Gobierno en el Banco de la República.

Vuestra Comision considera perfectamente aceptable ese plan, y os aconseja su sancion con las ligeras modificaciones que pasa á explicaros.

Como el plan del Poder Ejecutivo comprende dos pensamientos: la emision de un empréstito y la nueva afectacion de la Patente Adicional, juzga Vuestra Comision que, para mayor claridad y á fin de evitar dudas y confusiones, debe dividirse esta ley dos en Capítulos.

En el primero se ha establecido todo lo relativo al empréstito, y en el segundo el nuevo destino que se dá á la Patente Adicional.

Respecto del empréstito, Vuestra Comision se preocupó desde el primer momento de inquirir del Poder Ejecutivo si habia entablado alguna negociacion previa, para explorar la posibilidad de su colocacion ventajosa ó de la caucion provisoria de sus títulos.

Con este objeto invitó al señor Ministro de Hacienda á una de sus sesiones, quien manifestó que si bien tenia fundados motivos para creer en la posibilidad de realizar, desde luego en condiciones razonables la última de las operaciones indicadas, es decir, la caucion temporaria de los títulos de este empréstito, no podia avanzar las condiciones precisas de esa operacion, ni las de la colocacion del empréstito, porque se trataba de una negociacion inconclusa.

Abundó el señor Ministro en diversos explicaciones sobre este particular, y en presencia de ellas y de la circunstancia de que en el presente caso el Poder Ejecutivo se verá eficazmente auxiliado por el Banco de la República, á quien se le confian, segun lo dispuesto en el artículo 4º del proyecto adjunto, las negociaciones relativas á la caucion ó colocacion de los títulos de este empréstito, Vuestra Comision declinó de su propósito de consignar en la ley las bases generales de esas negociaciones, no solo por haberse persuadido de que esto no es posible hacerlo en el presente caso, sino porque tambien tuvo en cuenta que existen numerosos precedentes de leyes de empréstito, en las cuales no se han consignado las bases relativas de colocacion.

Esto no obstante, Vuestra Comision resolvió incorporar á su proyecto sustitutivo el artículo 5º, por el que se faculta al P. E. para entregar á los acreedores del Estado, por concepto de gastos extraordinarios de movilizacion de fuerzas, en pago de sus respectivos créditos títulos de este empréstito, al tipo de ochenta por ciento de su valor escrito (tipo de cotizacion que en situacion normal ha alcanzado en nuestra Bolsa de Comercio la «Deuda de Liquidacion» que goza de igual interés), y cuya disposicion consagra de una manera indirecta cual es el anhelo de esta Comision y sin duda el de V. H. respecto de la colocacion definitiva de esta Empréstito.

Hemos variado la denominacion proyectada para esta deuda por el Poder Ejecutivo, por la de "Empréstito Extraordinario de 1897", por juzgarla mas apropiada y en armonías con las causas y objetos que motivan su emision. Por las mismas razones se ha variado la redaccion del artículo 1.º del proyecto sustitutivo, consignando en el que su producto líquido se aplicará á cubrir los gastos eventuales que reclame el restablecimiento del órden público y á asegurar el pago corriente de todos los servicios administrativos, porque son estos precisamente los motivos que originan y justifican la emision de este Empréstito.

Las demás modificaciones que figuran en el Proyecto sustitutivo de la Comision son de importancia secundaria y serán explicadas durante el debate si V. H. lo requiere.

Por todas estas consideraciones, Vuestra Comision os aconseja la sancion del Proyecto sustitutivo adjunto y aprovecha esta oportunidad para saludar á V. H. con su mas distinguida consideracion.

Sala de la Comision, Montevideo, 28 de Abril de 1897.—*Antonio M. Rodriguez—Lucas Herrera y Obes—Emilio Aceguo—Federico Capurro—D. V. Cerantes—J. A. Turenne.*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes etc. etc. decretan:

CAPITULO I

Artículo 1.º Autorízase al P. E. para emitir, dentro ó fuera del país, un empréstito denominado «Empréstito Extraordinario de 1897», cuyo líquido producto se aplicará á cubrir los gastos eventuales que haya reclamado y reclame el restablecimiento del órden público y á asegurar el pago corriente de todos los servicios administrativos.

Art. 2.º El monto de este Empréstito queda fijado en cuatro millones de pesos oro nominales (pesos 4:000,000) representados por títulos al portador. Estos títulos devengarán el seis por ciento de interes anual, pagaderos trimestralmente, y el dos por ciento de amortizacion anual acumulativa y á la puja pagadero semestralmente. El P. E. podrá verificar ademas amortizaciones extraordinarias, siempre que lo juzgue conveniente.

Cuando este Empréstito se cotice á la par, su amortizacion se realizará por sorteo y á la par.

Los servicios de interés y amortizacion de este Empréstito se verificarán en Montevideo y en cualquier plaza financiera del exterior, que fuera necesario ó conveniente á juicio del Poder Ejecutivo.

Art. 3.º Queda garantido el servicio de intereses y amortizacion de este Empréstito con el producto del impuesto interno sobre tabacos y cigarros creado por ley de fecha 11 de Enero de 1896, que se afecta especialmente á este objeto.

El producto de este impuesto se entregará semanalmente al Banco de la República en la forma establecida para el servicio de la Deuda Consolidada. Cada trimestre se practicará la liquidacion del producto líquido de dicho impuesto, y luego de deducido el importe del servicio de interés y amortizacion del Empréstito, se restituirá el sobrante á rentas generales.

Art. 4.º Autorízase al P. E. para caucionar ó vender, al mejor precio, dentro ó fuera del pais, por intermedio del Banco de la República, la cantidad de títulos de este Empréstito que sea indispensable para cubrir las erogaciones á que se refiere el artículo 1.º de esta ley.

Art. 5.º Queda asimismo autorizado el P. E. para entregar á los acreedores del Estado, por concepto de gastos extraordinarios de movilizacion de fuerzas, en pago de sus respectivos créditos, títulos de este Empréstito al tipo de ochenta por ciento de su valor escrito.

Art. 6.º Facúltase al Banco de la República para suscribir el todo ó parte de este Empréstito, si estuviera en sus conveniencias el hacerlo.

CAPITULO II

Art. 7.º Destínase el producto íntegro de la Patente Adicional de dos y medio por ciento, creada por la ley de fecha 11 de Enero de 1896, á cubrir las sumas anticipadas por rentas generales, para servicios y gastos extraordinarios.

Art. 8.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 9.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comision, Montevideo, 28 de Abril de 1897.—*Herrera y Obes—Rodriguez—Aceguo—Capurro—F. Cerantes—Turenne.*

Boletin oficial

Montevideo, Abril 29 de 1897.

Rio Grande, Abril 29 (11.30 a m.)—A Justo Pelayo, 18 de Julio 591.—Montevideo.—Manifiesto Nuñez declara disuelta revolucion; seguimos viaje sábado.—*E. Magariños.*

Rio Grande, Abril 29 de 1897. (A las 1.25 p. m.) Al Presidente de la República.—Montevideo.—Nuñez y sus jefes separáronse revolucion, dando manifiesto violentísimo contra Comité.—*Villagran.*

Rio Grande, Abril 29 de 1897.—A S. E. el señor Presidente de la República. Montevideo.—Transcribo el manifiesto y acta de Núñez y demas jefes.

Dice así:

«MANIFIESTO

"Por razones que no entienden ó no quieren comprender cierto género de individuos, que desgraciadamente existen en todos los partidos,—hombres cobardes y sin patriotismo, dispuestos á envenenarlo todo y á herir siempre por la espalda, utilitaristas que aceptan las revoluciones y solo son revolucionarios por el lucro,—tenía resuelto no dar publicidad por el momento al Acta que a continuacion se leerá, pues cuando esa resolucion se tomó, habia espíritus obcecados é ilusos que creían posible la continuacion del movimiento, que haría resplandecer en nuestra desgraciada patria la vivificadora luz de la libertad.

"Agotados todos los argumentos de conviccion para desviar del camino emprendido por los optimistas, que de buena fé creen servir á la causa de la libertad cuando en realidad son instrumentos de bastardas ambiciones, me impuse el sacrificio de callar en holocausto de esos compañeros que marchan al sacrificio.

"Pero hoy ya no me es posible continuar en esta situacion de espectativa, porque me haria cómplice de actos que repugnan á toda conciencia honrada; y por lo tanto, mientras llega el momento de hacer pesar la responsabilidad de esos actos sobre los que criminalmente fueron factores capitales del fracaso de la revolucion, me concreto á publicar el Acta que, sin comentario alguno, por sí sola la caracteriza.—Coronel *José Nuñez.*

ACTA—«En la villa de Artigas, departamento de Cerro Largo, á los diecisiete dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos los señores jefes de cuerpo de la 2a. division del Ejército Nacional, á peticion del señor jefe de la misma, coronel don José Nuñez, quien les hizo la manifestacion siguiente:

—"Señores jefes, cuando una revolucion que, despues de cuarenta dias de producida y á apesar de una espléndida victoria como la de Tres Arboles, no ha podido concentrar ni organizar los elementos de guerra más indispensables como elementos de la constitucion de un cuerpo de ejército, que está circunscripta á una pequeñísima zona, encerrada y agitándose impotente y desconcertada en el mas apartado rincon del país, por falta de armas y municiones; sin direccion militar y dislocada por la carencia de un plan de campaña, conforme lo estáis viendo; y, lo que es peor, sin la mas remota esperanza de una reaccion favorable, porque el país no ha respondido á la revolucion, como se nos habia asegurado allá, en la Argentina, antes de lanzarnos á la lucha; y en fin que la guerra no es posible sin armas y municiones, y no solo no las tenemos, sino que no sería posible conseguirlas por falta de medios; y, si á esto se agrega la falta absoluta de caballos, pues, como lo sabeis, estamos á pie,—el desastre es completo.

«Bien, señores jefes, esta es la verdad inconcusa de nuestra situacion; y si es que no queremos traer á nuestra desgraciada patria la triste mision de desolarla, haciendo montoneras y correrías, creo que la hemos terminado decorosamente, pues pienso que la revolucion ha fracasado y que honrosamente debemos así declararlo.

«Las causas que nos han conducido á tan doloroso desenlace son varias, y como no son del caso exponerlas en este momento, me reservo su estudio y publicidad para cuando sea oportuno; y, á fin de que sus responsabilidades solo las carguen quienes deban cargarlas, juzgados los hechos á la luz de la verdad.»

"En virtud de la declaracion solemne que nos acaba de hacer el señor jefe de la segunda division coronel don José Nuñez, creemos de nuestro deber hacer constar que estamos persuadidos de las verdades que ella encierra y que, como él, creemos fracasada la revolucion á que nos lanzamos con tan nobles ideales. Sentimos intimamente la sangre que se ha derramado estérilmente y tambien sentimos el que hayamos contribuido á agravar mas la situacion financiera de nuestro país.

Firmados—Manuel S. Chaves, Jefe del Detall; Mario A. Baraldo, Jefe del 5.º; José Toledo, Jefe del 1.º; Justo C. Gonzalez, Jefe del Batallon Raña; Manuel Martinez Olano, 2.º Jefe del Batallon Raña; Pedro Carpi Jefe del Batallon Treinta y Tres; Remigio Ora, Jefe del Batallon 1.º; Ramon B. Escalada, 2.º Jefe del Batallon 4.º.

Saludo á V. E. atentamente.—*E. Magariños Donnelly*, Hotel de Paris.

Campamento en Sauce de Nico Perez Abril 27 de 1897.—Exmo. señor presidente de la República ciudadano don Juan I. Borda.—Montevideo.—Estimado señor presidente y amigo:—He tenido el honor de recibir sus muy favorecidas de fechas 30 y 31 de Marzo y 23 del actual, con la primera se dignó adjuntarme copia de la órden del dia, referente al combate de Arbolito; esas cartas recien me fueron entregadas el 24 por intermedio de un ayudante del coronel Vergara, por motivo de fuerza mayor que V. E. conoce.

En ellas he visto toda la benevolencia de que se me hace objeto, lo que me obliga á redoblar mis anhelos para no desmerecer á la confianza de que felizmente soy objeto. Creo, señor Presidente, que un soldado de mis condiciones, no debe ni puede tener otra aspiracion, que ver á su pais tranquilo al amparo de sus leyes protectoras; y prestar completo acatamiento al Gobierno constituido.

De suerte que, si me ha cabido la felicidad de cumplir, en parte pequeña, esos ideales de mi conciencia honrada, no he hecho mas que retribuir en algo á la consigna que recibí de la superioridad, al deferirme la honra de comandar tropas que tan clara nocion tiene de los deberes del ciudadano, cuyo concurso es reclamado para coadyuvar al acatamiento del principio de autoridad y respeto á todos los derechos.

Tal es mi sincero convencimiento y hoy que tenemos al frente del ejército del Sur un militar de la pericia y valor notorio del general Vazquez, tengo plena confianza de que dentro de veinte dias devolveremos al país la tranquilidad, para que pueda restablecerse de los incalculables perjuicios morales y materiales, que viene soportando.

Creo que hoy concluiremos el reparto de los elementos y equipos que se ha servido V. E. destinar á esta columna; mi aspiracion hubiese sido proceder con mas premura, pero la morosidad del transporte hasta Nico Perez, nos ha impedido estar ya en marcha.

El espíritu de estas tropas es excelente y como estamos regularmente montados, tengo fundada esperanza en el éxito de nuestras operaciones para dar alcance á los facciosos que creo es la principal preocupacion que debemos satisfacer, despues de avistarlos, será difícil que no consigamos obligarlos á resolver la contienda en que nuestra pobre campaña lleva el peor lote.

Renovando á V. E. mis sentimientos de gratitud y acatamiento, soy como siempre su amigo y S. S. —*Justino Muniz.*

(Gratis.—Imp. á vapor *La Nacion*)

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

La escuadra chilena en Rio Janeiro
Programa de las fiestas

Rio de Janeiro, 29.—Apesar del tiempo nublado que amenaza lluvia, la ciudad presenta un fantástico aspecto.

Todas las calles principales están vistosamente adornadas y engalanadas y en muchísimos edificios flamean las banderas brasilera y chilena.

Apesar de los trabajos de estos dias falta aun concluir algunos de los arcos de triunfo que se levantan en varias plazas, los que se concluirán durante el dia de hoy.

En el puerto el cuadro es magnífico. Todos los buques de guerra y mercantes enarbolaron de gran gala.

Numerosísimo pueblo llega de los alrededores para presenciar los festejos.

La escuadra chilena amaneció fondeada en la rada exterior con sus mástiles embanderados.

Los diarios no se ocupan mas que de la escuadra y de los marinos chilenos y publican largos y entusiastas editoriales en honor de esa nacion.

«A Republica» publica el retrato y biografía del ministro chileno, doctor Walker Martinez.

«O Paiz» trae un editorial lleno de elogios que concluye con un himno de gloria á Chile.

«Jornal do Commercio» publica extensos episodios de la guerra del Pacífico y concluye con una apoteosis al almirante Prat.

Mas de cien vapores, vaporcitos y remolcadores de todas clases llenos de elevados personajes y de señoras cruzan la bahía á la espera de la entrada al puerto.

Reina efectivamente en toda la poblacion ansiedad y entusiasmo.

El movimiento comercial se halla casi paralizado.

Salieron al encuentro de la escuadra el crucero brasilero «Tiradentes» llevando á bordo una comision de la marina nacional, en vapores especiales, las redacciones del «Jornal do Commercio» y del «Jornal do Brasil» y en un remolcador del Lloyd Brasilero la comision de festejos.

Ademas toda una flota de vaporcitos al mando del capitan de fragata José de Carvalho, ha salido afuera llena de personas, para saludar á los chilenos.

En el vapor Itapary han salido el ministro Walker Martinez, su secretario Beranilla, todo el personal de la legacion y consulado de Chile.

Todos han salido á las 10 de la mañana y se les espera de regreso á la una de la tarde.

El dia de hoy puede considerarse festivo.

Rio de Janeiro, 29—Acaba de entrar en el puerto la escuadra chilena. El espectáculo es indescriptible. Un entusiasmo que nunca se ha visto.

Los gritos de Viva Chile! han resonado por media hora entre el flamear de las banderas de ambas naciones y los saludos con sombreros y pañuelos.

El entusiasmo es sincero, franco y popular, y ha contagiado á toda la poblacion, tanto nacionales como extranjeros y tanto mas que no tiene ningun carácter de exclusivismo ni de odiosidad para ninguna otra nacion y es mas bien una manifestacion de americanismo.

Por centenares son las lanchas y vaporcitos que van cargados de pueblo á saludar los marinos chilenos.

—El tiempo ha empeorado algo en este momento, pues está lloviendo, lo que no impide la aglomeracion del pueblo.

—El ministro Walker Martinez y la Comision de la prensa fueron recibidos á bordo con suma cordialidad por el almirante Goñi y su oficialidad.

Rio de Janeiro, 29—El programa definitivo de los festejos á los marinos chilenos es el siguiente:

Hoy á la 1 de la tarde, recepcion de la escuadra en el puerto.

Por la noche, iluminacion en toda la ciudad.

A las 10 p. m., recepcion en el Círculo de la Prensa de los delegados de las varias ciudades del Brasil.

El 30 de Abril á medio dia, desembarque del almirante Goñi, de su estado mayor y de los comandantes de los 7 buques chilenos.

A la 1 de la tarde, recepcion en el Arsenal de marina con discursos alusivos al acto.

Formacion de la columna cívica á la que se prevé concurrirán mas de 20,000 personas, entre las cuales todas las sociedades nacionales y extranjeras con sus estandartes, las corporaciones científicas, las facultades universitarias, los representantes de todos los gremios y las autoridades del Estado y de la provincia.

Los marinos chilenos y su ministro serán acompañados hasta el palacio de Gobierno, donde se efectuará la representacion oficial al Presidente de la República y á sus ministros. A las 4 regreso de los marinos á bordo. Por la noche recepcion en el Club Naval, iluminacion de la ciudad.

1 de Mayo: Inauguracion de la estatua de José de Alencar con asistencia de los huéspedes chilenos. Por la tarde, visita de la ciudad. Banquete privado del ministro Walker Martinez al almirante Goñi. Por la noche representacion de gala en los teatros Apolo y Lucinda.

2 de Mayo: Excursiones en los alrededores de la ciudad. Por la tarde recepcion en el palacio municipal.

3 de Mayo: Visita de los marinos chilenos á los buques de guerra brasileros.

4 de Mayo: Recepcion á bordo de la nave almirante chilena.

5 de Mayo: Visita de las corporaciones científicas á la escuadra chilena.

6 de Mayo: Por la noche fiesta oficial en la Escuela Naval con asistencia de las autoridades nacionales y de los marinos chilenos.

7 de Mayo: Festival en el Instituto Profesional. Por la noche representacion de gala en varios teatros.

8 de Mayo: Recepcion en la Escuela Politécnica. Banquete ofrecido por los marinos chilenos á sus colegas de Chile.

9 de Mayo: Excursion de todos los oficiales de la escuadra á Petrópolis acompañados de festejos y visitas á los miembros del cuerpo diplomático extranjero.

10 de Mayo: Visitas á varias manufacturas del Estado.

Por la noche recepcion en el Club de los reporters.

11 de Mayo: Baile oficial del Gobierno en el palacio de Itamaraty.

12 de Mayo: Almuerzo en el Club de la Prensa.

Por la tarde fiestas á bordo de la nave almirante chilena.

13 de Mayo: Fiesta y excursion en la ensenada de Botafogo con banquetes y bailes organizados por la prensa de la Capital.

14 de Mayo: Visita de los chilenos á las redacciones de los diarios de la Capital. Recepcion de las autoridades nacionales en la legacion de Chile.

15 de Mayo: Visitas á Santos y San Pablo.

17 de Mayo: Salida de la escuadra para Valparaiso.

Mas del Brasil

Rio Janeiro, 29—Cambio 7 11|16.

Probablemente el gobierno acordará un nuevo plazo para la presentacion de las propuestas de arrendamiento de los ferrocarriles nacionales, en vista de los pedidos que varios sindicatos de proponentes hicieron en este sentido.

—Cediendo á las reiteradas insistencias de los ciudadanos uruguayos internados en esta capital, el gobierno ha ordenado les sean devueltas las armas de su propiedad particular.

—Van en aumento los socorros que reune la prensa en favor de Grecia.

—El encargado de negocios del Uruguay conferenció esta tarde con el general Cerqueira referente á la detencion de los ciudadanos uruguayos refugiados en el Estado de Rio Grande.

De Chile

Valparaiso, 29—Se comenta mucho el viaje del ministro argentino en el Brasil en momentos que llega á Rio de Janeiro la escuadra chilena y se anuncian los festejos en que tomará parte el pueblo y el gobierno.

—Reuniéronse ayer los peritos argentino y chileno para tomar en cuenta los hitos colocados para la demarcacion del Estrecho de Magallanes desde Punta Dungeness hasta el paralelo 52 y meridiano 70. Fueron todos ellos aprobados.

Los peritos dieron tambien las instrucciones á los ayudantes de las comisiones magallánicas para estudiar la region de los canales del Pacífico al Oriente de la cordillera de los Andes.

Probablemente trabajarán allí todo el invierno.

Las comisiones argentina y chilena que operaban en la cordillera de Copiapó se embarcan hoy en Caldera de regreso para Valparaiso. En la temporada de los trabajos se han colocado quince hitos. Se retiraron del terreno á causa del mal tiempo que en estos últimos dias fué insoportable.

Extráñase la falta de noticias de la expedicion exploradora chilena de que es jefe el señor Stephen.

Envíase un buque en busca de ella.

Valparaiso 29—Corrieron rumores sobre una probable crisis del gabinete, pero el ministro de justicia que era el renunciante reconsideró su resolucion.

Estalló un incendio en la calle Aldunate al lado de la iglesia del Espíritu Santo.

Los perjuicios son de consideracion.

Continuan los preparativos para la manifestacion filobrasilera del domingo.

El meeting empezará á las 4 p. m., desfilando ante los balcones del consulado brasileño.

En la casa de enfrente se erigirá la tribuna desde la cual los oradores dirigirán la palabra, al consul.

Asistirán los abastecedores á caballo, los clubs sociales, el cuerpo de bomberos, los cadetes de la escuela naval, los estudiantes del Liceo, las escuelas públicas, el escuadron de voluntarios de Valparaiso montados, la legion Arturo Prat, etc. etc.

En otras ciudades tambien se hacen grandes preparativos para manifestaciones de adhesion que se verificarán á la misma hora.

—Continua la huelga de los lancheros.

—La crisis salitrera aumenta de intensidad.

—En su última reunion la asociacion salitrera de Iquique resolvió reducir la exportacion á 18 millones de quintales durante los 8 meses que faltan para terminar el corriente año y 5 millones para los meses de Enero y Abril del próximo 1898.

—Cambios sobre Londres y Liverpool á 17 3|8.

Grecia-Turquia

Lóndres, 29—Volo ha sido evacuado por las fuerzas griegas.

Atenas, 29—Reina gran agitacion en la ciudad con motivo de los últimos sucesos, temiéndose nuevos desórdenes.

Esta noche quedará formado el nuevo ministerio. Se cree que llenará las exigencias de la opinion.

Atenas, 29—Hoy á las doce el rey Jorge hizo llamar al palacio real al señor Delyannis, presidente del Consejo de Ministros.

Despues de una larga conferencia con él, el rey pidió su renuncia al señor Delyannis, diciendo que lo pésimo de la situacion obligaba á un cambio de ministros.

El señor Delyannis presentó en seguida su renuncia y la de todos sus colegas, haciendo votos para que se mejore la actual situacion.

Atenas, 29—La noticia de la renuncia del ministerio presidido por el señor Delyannis ha causado buena impresion en la poblacion.

Los diarios dicen que aquella renuncia era inevitable.

Una vez aceptada la renuncia del señor Delyannis, el rey Jorge hizo llamar tambien á palacio á los principales jefes de la oposicion.

El rey resolvió confiar la formacion nuevo gabinete al jefe de la oposicion señor Ralli, el cual aceptó el encargo.

Ademas del señor Ralli formarán parte del nuevo ministerio los señores siguientes igualmente miembros de la oposicion: Carapanos, Sotiropoulo, Skououdis, Sinopoulos y Deligeorge.

Espérase que el nuevo ministerio será formado esta tarde.

Atenas, 29—Confírmase que el señor Ralli formará el nuevo Gabinete y despues saldrá inmediatamente para Farsalia, actual cuartel general de las fuerzas griegas. El señor Ralli irá acompañado por el nuevo ministro de la guerra.

Atenas, 29—Ha desaparecido el temor de conflictos internos. El pueblo se ha calmado con la proclama de los diputados opositores, esperando confiado en el ejército y en los jefes que están á su frente. Reina tranquilidad en la capital.

Atenas, 29—Noticias de la frontera dicen que el coronel Manos no se ha desalentado por el revés sufrido por sus tropas y que se prepara á atacar nuevamente las poblaciones turcas de Epiro con los refuerzos que se le enviarán.

Atenas, 29—Telegrafían de Volo que la mayoría de los habitantes se han escapado.

Todos los consulados extranjeros han izado su bandera respectiva, y han dado asilo á sus connacionales.

Acaba de llegar al puerto de Volo un gran acorazado inglés.

Créese que la toma de Volo por los turcos es cuestion de horas.

Constantinopla, 29—Diez batallones de reserva han llegado á Salónica con destino á la frontera griega.

Reina enferma

Madrid, 29—La reina regente se encuentra enferma de un ataque de nervios que la tiene postrada en cama.

Reformas para Cuba

Madrid, 29—Esta tarde, la reina regente de España firmó el decreto acordando las reformas ya conocidas á los habitantes de la isla de Cuba.

La Reina tomó su decision despues de haber recibido un largo telegrama del General Weyler afirmando que toda la parte oeste de la isla está completamente pacificada.

NOTICIAS ARGENTINAS

Buenos Aires, 29—El senado provincial se reunirá hoy. Es probable que la fraccion radical renuncie colectivamente.

—La primera cuestion que se tratará en el Congreso nacional será dicese el pedido de intervencion de la Legislatura de San Luis. Dará se cree lugar á un vivo debate, pues reabrirá el proceso de la política nacional.

Buenos Aires, 29—Mañana se embarcará en el vapor Magdalena el señor Carlos Lix Klett. Va á Filadelfia como delegado de la Union Industrial Argentina y del Museo de Productos Nacionales, ante el Congreso Internacional Comercial que se reunirá en Filadelfia. Toda la prensa le despide afectuosamente, aplaudiendo el nombramiento.

Buenos Aires, 29—Anuncian del Rosario que fué solemne el entierro del sabio jesuita chileno Sanfuentes.

—Hoy tampoco concurrió á su despacho el ministro de la guerra señor Villanueva.

—Desmiéntese haberse celebrado conferencia política entre el doctor Irigoyen y el general Mitre.

—Entusiasta fué la manifestacion que se hizo ayer en San Juan á la brigada de movilizados al mando del coronel O'Donnel.

—Hoy reunese el consejo encargado de juzgar al teniente Bernabé Meroño por la encallada del Santa Fé. Parece que el fiscal pide la pena de 20 meses de prision para el procesado.

—Créese que la liquidacion bursátil de fin de mes terminará sin gran dificultad.

Buenos Aires, 29—Mañana á las 4 p. m. serán embarcados para el Rosario de Santa Fé los restos del teniente general Benjamin Virasoro, fallecido hoy.

El Estado Mayor del ejército designará una comision de jefes y oficiales que velen el cadáver.

En el Rosario será inhumado el domingo con los honores que corresponden.

En Santa Fé, el gobierno provincial mandará poner la bandera nacional á media asta.

Tenia 88 años de edad, habia prestado largos é importantes servicios. Jefe del Estado Mayor del ejército de Urquiza, actuó en Caseros con el grado de brigadier.

Entró á servir como voluntario en el ejército de la República Oriental en 1839 bajo las órdenes del coronel Angel Nuñez que mandaba el ejército que operaba al norte de Rio Negro.

En 1843 todos los oficiales argentinos por disposicion del general Rivera pasaron á servir al ejército argentino. Entrando el ejército en Corrientes fué nombrado gobernador de Corrientes y ayudó al general Urquiza á preparar la campaña contra Rosas.

En Caseros ocupó un puesto distinguido y fué nombrado brigadier en el campo de batalla.

El general Virasoro se habia encontrado en doce acciones de guerra importantes.

La provincia de San Luis es nuevamente teatro de otro escándalo entre la legislatura y el gobernador. Segun telegramas oficiales la legislatura en reunion celebrada con quorum legal ha dispuesto la iniciacion del juicio político contra el gobernador Berrondo, suspendiéndolo en consecuencia en el ejercicio de sus funciones, nombrando gobernador provisorio al doctor Victor S. Guiñazú.

—El consejo deliberante sancionará una ordenanza que prohibirá á la Intendencia pavimentar las calles con madera, sea madera de pino, de algarrobo ó de cualquiera otra clase.

Ademas ordena tambien la rescision de todo contrato que haya celebrado con contratistas de afirmados de madera siempre que no hayan dado comienzo á la construccion.

ULTIMA HORA

Nuevo ministerio griego

Atenas, 29—La opinion general que el nuevo ministerio griego será formado hoy mismo.

Inmediatamente presentará á las Cámaras su programa político.

El rey no ha exigido mas que una cosa: que el señor Theotoki forme parte del nuevo gabinete.

Es muy probable que sea compuesto del modo siguiente:

Ralli, presidente del consejo y ministro de marina.

Thamados, ministro de la Guerra.

Simopoulo, ministro de Hacienda.

Carapanos, ministro de Instruccion pública.

Theotoki, ministro del Interior.

Londres, 29—Los diarios, al ocuparse del futuro ministerio griego, dicen que es excelente y que tales personajes deben inspirar la mayor confianza.

A Grecia

Roma, 30—Créese que Cavallotti, Gattorno, Foiz, y Socci se embarcarán juntos con Menotti Garibaldi con destino á Grecia.

En la Cámara de los Comunes

Londres 30—En la sesion de la Cámara de los Comunes, Sir Chamberlain pronunció un vivo discurso defendiendo la política del Gobierno en Africa del Sud, contestando un discurso de Sir Harcourt, ex-ministro de Hacienda, quien criticó á los nuevos gastos para la marina de guerra.

Noticias argentinas

Buenos Aires, 29—Mañana á las cuatro serán embarcados para Rosario los restos del teniente general Benjamin Virasoro.

Allí serán inhumados con los honores que le corresponden.

—El Senado provincial aprobó hoy las elecciones de Marzo.

Los radicales no asistieron á la sesion.

—Telegrafían de Valparaiso que los temores de una crisis ministerial renacen.

—La municipalidad de Santiago obsequió con una tarjeta de oro al ministro brasilero.

COMERCIALES

Buenos Aires, 29—Dia de gran actividad en los negocios de cereales, sobre todo en trigos.

Se vendieron 35 000 bolsas de barleta en el Oeste para consumo á 11.25 á entregar á fines de Mayo y 15.000 bolsas á 11.20, una parte disponible y otra á recibir en Mayo.

El barleta superior se cotizó á 11.90; para consumo á 11.25; el barleta en Constitucion se vendió á 11.20; el inferior á 9.50; el ruso superior á 11.20; en Constitucion á 11.10; el saldomé superior á 11.50.

En maíz morocho superior se hicieron operaciones á 4.10; para consumo á 4.10; el bueno se vendió á 4, el regular á 3.85 y el inferior á 3.50.

En la Boca del Sur se vendió á 4 el amarillo, para consumo á 3.65, el nuevo á 3.90. El triguillo superior á 7. Las entradas de cereales han sido las siguientes:

250 840 kilos de maíz, 221.140 de trigo, 150 000 de lana, 35.000 de maíz y 3:840.000 de trigo vendido.

Las lanas han obtenido una suba de 30 centavos.

Amberes, 29—El tipo B lana peinada ha bajado 3.67 francos, último término.

Londres, 29—Lino por vapor se vendió á 29 chelines 3 peniques, por velero á 30. El trigo sin transacciones. El maíz nuevo venta por vapor de Mayo y Junio, órdenes á San Vicente, 13 chelines 3 peniques rye terms.

Amberes, 29—El lino 18 5|8, por vapor á 19 1|8 por velero. En trigo valor nominal.

Buenos Aires, 29—El mercado de trigos está animado, el superior vale 12 pesos.

Los cueros vacunos flojos, lanares en suba. Pagóse hasta 52 centavos los de la estacion. Lanas flojas con stock reducido á 6 millones de kilos. Muchos exportadores regresan á Europa. Va faltando competencia en la plaza.

Deptford, 29—Vendiéronse 821 novillos argentinos en pié desde 39 hasta 41 peniques y 6029 carneros de la misma procedencia á 48 peniques, todo por stone de 8 libras.

Nótase cierta pesadez en las transacciones.

Buenos Aires, 29—Oro, al contado, 296.
Oro, para fin de mes, 296.
Cédulas S. a., al contado 17.20.
Cédulas F. Nacionales, para mañana, 85.50.
Obligaciones Banco Constructor, al contado, 8.
Consolidada Interna, al contado, 83.
Certificados Banco Provincia, al contado 33.60.
Muelle Catalinas, al contado, 7.20.
Mercado Central de Frutos, al contado 40.
Consolidada Municipal, al contado, 88.

Cambios:

Sobre Londres 47 9|16 á 47 5|8
» Francia 4.98 1|2 á 4 99.
» Alemania 4.06 á 4 06 1|2.
» Bélgica 5.00 á 5 00 1|2.

Salen San Martin y Helios.

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Abril 29 (4 p. m.)

Apertura . . 296.00—Clausura . 295.50

Londres, 29 (A las 12.10 p. m.)—La Deuda Consolidada se cotiza á 40.00 ojo.

Londres, 29 (Á las 5.25 p. m.)—La Deuda Consolidada se cotiza á 39.75 %.

LA LIBERTAD DE IMPRENTA

[illegible]

Para mayor claridad

[illegible]

Una ley interesante

[illegible]

CASA DE GOBIERNO

[illegible]

Mucho movimiento hubo en el Ministerio de la Guerra. Estuvieron con el Ministro el señor Jefe Político de Florida señor Dominguez, los coroneles Zoilo Pereira jefe político del Durazno Arenas, Ventura Rodriguez, Martin Souberan, Jorge Bayley y comandante Romero. Con el señor Dominguez fueron varios jefes y oficiales de la division de Florida.

Batallon Guardia de Cárceles—Conferenció con el general Perez el coronel Aguiar, jefe del batallon guardia de cárceles, quien presentó al ministerio la propuesta definitiva de jefes y oficiales del cuerpo, consultando con el ministro respecto de la organizacion del mismo á fin de que pueda dentro del mas breve tiempo prestar los servicios á que está destinado para la vigilancia de las cárceles.

Viceconsulado de la Argentina en San José—Ministerio de Relaciones Exteriores—Decreto:—Montevideo, Abril 28 de 1897—El Presidente de la República decreta:

Artículo 1.º Queda reconocido el ciudadano argentino don Erasmo Cellorda en el carácter de vice-cónsul de la República Argentina en el Departamento de San José, para que ha sido nombrado por su Gobierno.

Art. 2.º Anótese la Patente respectiva en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese y dése al R. C.—IDIARTE BORDA.—OSCAR HORDEÑANA.

DIA COMERCIAL

En la Bolsa—Nueva alza han experimentado los valores que se cotizan en nuestro primer centro comercial.

Allí no se sabe á qué atribuir esta reaccion tan sensible que se viene produciendo de dos dias á esta parte; pero no falta quien crea que ella se debe exclusivamente á la presencia de varios compradores que hasta ahora, á falta de informaciones oficiales, habian prescindido de aventurarse en especulaciones bursátiles.

En Londres la Deuda Consolidada subió á 40 o|o para declinar mas tarde á 39.75. Aquí se realizaron varios negocios de importancia, pagándose de 41 á 41.30. Cerró ofrecida á 41.29.

La Deuda Diferida que abrió á 41 o|o quedó á 41 70.

Por acciones del Banco Hipotecario se pagó de 14.30 o|o á 14 60. Cerraron ofrecidas á este último tipo.

Las Cédulas Hipotecarias, serie A. abrieron á 40.50 o|o y cerraron á 41.

En cuanto á los certificados de Tesorería quedaron como sigue:

Los de Noviembre á 96 10 % (abrieron á 96); los de Diciembre á 91; los de Enero á 83 y los de Febrero á 78.

Cambios—Continúa sin variacion este mercado; precios iguales á los de ayer y completamente [illegible]

CRUZ ROJA

[illegible]

PARLAMENTO

Cámara de Representantes

[illegible]

el objeto que se ha indicado.

—Se votó y fué afirmativa.

Va á entrarse á la órden del dia. Continúa la discusion de la peticion del señor Duran.

Levantando un cargo

Señor Terra—No sabia, señor presidente, que fuera yo el miembro informante en estos asuntos, por cuanto creo que todos los que forman parte de una Comision, pueden y deben serlo, pero ya que me han hecho el honor algunos de mis compañeros designándome para informar en ellos, quiero adelantar las razones que he tenido al proponer la resolucion que está á la consideracion de la H. C.

Antes, sin embargo, debo levantar un cargo que ha hecho á la Comision ó á los que hemos suscrito los informes, el señor Vazquez Ledesma, nuestro distinguido é inteligente compañero y que sabe tanto que todos nosotros tal vez como se deben solucionar estas cuestiones.

Señor Vazquez Ledesma—No apoyado.

Señor Terra—El señor Vazquez Ledesma ha creido ver en la Comision en mayoría reunida, un ataque á su persona porque no lo hemos esperado ó porque no le hemos citado nuevamente para darle conocimiento de los dictámenes de la Comision. Ha creido, segun su palabra expresa, "que es una pretension absolutista de nuestra parte el prescindir de su persona", y francamente no ha sido esa la mente ni de mis compañeros ni la mia, porque en todo caso, quien pretendiera negar "la individualidad" de los demas miembros de la Comision, seria precisamente el señor V. Ledesma, creyendo que debiamos esperarlo siempre, aun cuando estuviéramos en mayoría para tomar una decision.

He debido levantar este cargo á pesar de que mi ilustrado compañero el doctor Figari ó el doctor Schiaffino—no recuerdo bien—lo hizo en la sesion pasada.

Entrando á la cuestion, y dando explicaciones al señor Bernardez, quien indicó que tratándose de una cuestion de hecho, como era la que suscitaba el asunto del señor Duran, por cuanto él decia que habia sido separado del puesto, de una manera arbitraria, mientras que la Comision afirmaba que lo habia sido á su pedido,—me limitaré á solicitar de la mesa quiera hacer que la Secretaría dé lectura del informe del Estado Mayor General, en el cual consta que esa separacion fué á pedido del señor Duran.

Por consiguiente desaparecida la objecion adelantada respecto de este asunto nada mas habria que decir despues de la lectura de ese informe. He concluido por ahora.

Señor Vazquez Ledesma—Para el aplazamiento de la discusion de los asuntos relativos á los señores Duran y Rodriguez, se invocó de una manera general y decisiva por el diputado por Artigas señor Bernardez, la conveniencia de que el miembro informante en tales asuntos, se impusiera reposadamente, por la version taquigráfica que se da á la prensa, de los argumentos y deseos expuestos, respectivamente. En esta atencion, pues, ha correspondido al señor miembro informante en los asuntos referidos, dar ó no por su órden y como lo ha estimado mejor, pero siempre de inmediato, las explicaciones pedidas, y aceptar ó no de la misma manera, los raciocinios hechos.

[illegible]

do necesario dar las razones que á la C. de Milicias en mayoría ó al menos al miembro informante habian guiado para aconsejar su resolucion.

Creia que la cuestion del señor Duran no tenia razon de ser en este momento, como perfectamente lo habia dicho el doctor Aréchaga, por cuanto se trataba de una resolucion denegando el petitorio de dicho señor; pero desde que el señor diputado quiere que adelante tomando en globo—lo que no me parece correcto—todas las cuestiones de la C. de Milicias, no tengo inconveniente en hacerlo y entro al debate.

Señor Presidente—¿Me permite?... Como acaba de formular el señor diputado la objecion del señor Aréchaga, referente al asunto del señor Rodriguez, podria discutirse esa cuestion para proceder con mayor correccion cuando hubiera terminado la H. Cámara la discusion de este asunto.

Señor Ledesma—Le pediria á mi distinguido colega doctor Terra, un lijero aparte, para explicar la procedencia de las consideraciones que acabo de hacer.

Dije en la sesion anterior, respecto de este asunto, que deseaba oir á mayor ilustracion la opinion del señor miembro informante.

Señor presidente—La mesa hizo la observacion porque no puede englobarse en una discusion los dos asuntos.

Lo que no ha debido hacer la Comision

Señor Ledesma—Yo entiendo, señor presidente, que la Comision de Milicias no ha debido pronunciarse sobre lo principal, sobre el fondo del asunto, porque éi no es del conocimiento del Cuerpo Legislativo; ha debido aconsejar una simple resolucion de trámite, diciéndole al interesado: «Ocurra donde corresponda.» Y estas observaciones concuerdan con la opinion del doctor Aréchaga.

Es evidente que el C. L. es incompetente para pronunciarse sobre el asunto.

Señor presidente—En presencia de la observacion que acaba de formular el señor Ledesma, se plantea respecto del asunto del señor Duran la misma cuestion que suscitó al doctor Aréchaga respecto del asunto del señor Rodriguez. Puede el señor miembro informante, si lo cree á bien, dar las explicaciones que crea del caso.

Una cuestion fundamental

Señor Terra—No tengo inconveniente.

Creo que el doctor Aréchaga, al formular su objecion de carácter general como el señor Ledesma al sostenerla, no obstante la indiscutible competencia de ambos en esa cuestion, y la práctica parlamentaria que tiene á la vez este último, han prescindido de una cuestion fundamental. Han olvidado que el Derecho Constitucional, el Derecho Público Interno mas bien dicho, tiene dos divisiones: el Derecho Constitucional propiamente llamado y el Derecho Administrativo. Aquel se ocupa de establecer las bases generales de la organizacion política y hasta de la organizacion social de los pueblos.

Es así que el P. E. obra como poder político, como poder administrador y hasta como persona jurídica....

Señor Ledesma—Y política.

Señor Terra—¿Acepta que es persona política?

Señor Ledesma—Sí señor.

[illegible]

porque los asuntos administrativos son esencialmente minuciosos y abarcan disposiciones y medidas sujetas á ser modificadas constantemente. Por eso las Constituciones dejan á las leyes y á los reglamentos el desarrollo de la administracion dentro de las líneas generales de la ley fundamental.

—Interrupciones.

Antecedentes de la cuestion

Admitir, señor presidente, la intromision del Poder Judicial en cuestiones de la naturaleza de la que ha dado motivo á esta discusion, importaria violar tambien, y esto lo ha dicho el señor Vazquez Ledesma, el gran principio de la division de los poderes, que consagra nuestra Constitucion, eliminando la responsabilidad del P. E. en el órden administrativo.

El señor senador por Tacuarembó, doctor Ramirez, preguntándole yo ayer si habia algunos antecedentes en los anales parlamentarios, respecto á la cuestion suscitada por el señor diputado por Flores, me manifestó que habia algunos: que el año 73 ó 74 habia surgido esta cuestion en el seno de la Cámara y que habia sido debatida entre el doctor don José Pedro Ramirez que sostenia las ideas del doctor Aréchaga y del señor Vazquez Ledesma y el doctor don Ambrosio Velazco....

—Interrupciones.

Pues bien, no pude apesar de recurrir al índice del Diario de Sesiones de la Cámara, encontrar la discusion entonces habida en 1873 ó 74 á que ha hecho referencia, pero debido tambien á la benevolencia del doctor Ramirez he obtenido la que tuvo lugar el año pasado en el Senado, con respecto á una pension de una señora de Sierra ó de Aguirre, no recuerdo bien, en la cual surgió precisamente, la cuestion de fondo, la cuestion doctrinal que hoy se suscita en esta Cámara.

El doctor Ramirez no entró á ella de una manera decidida, porque se limitó á encarar la cuestion así, por cuanto creia que habia prescripcion. Sin embargo, él nos adelanta en *La Razon* del 23 de Junio la siguiente opinion:

«Esta es una cuestion no perfectamente definida por nuestra Legislacion. No tenemos ni el Consejo de Estado para dirimir las cuestiones contencioso-administrativas, como en Francia, ni un Tribunal de los reclamos, como en los Estados Unidos, para resolver esas mismas cuestiones.

La jurisprudencia es incierta y variable; pero me parece que es tambien un hecho indiscutible que los Tribunales admiten, dan trámite al menos á todas las reclamaciones que los particulares deducen contra el Fisco, sin hacer el distingo que establece la Comision de Peticiones.—No discuto ahora el valor jurídico de ese distingo, y me limito á establecer el hecho».

En la Cámara de Senadores de entonces, del año pasado, estaban jurisconsultos eminentes como los doctores Ramirez, Aguirre, Herrera y Obes, y otros. Pues bien, el doctor Aguirre, como el doctor Berro, salvaron completamente su opinion y la salvaron en los siguientes términos.

Decia el doctor Aguirre en la sesion del 24 de Junio:

"Lo único sobre que tengo conviccion formada, de antiguo, es que asuntos de la índole del que estamos tratando, peculiares del derecho extrictamente administrativo, no pueden ser materia en que entiendan y resuelvan los Tribunales ordinarios.

Me parece que si se cayera en el error de establecer esa jurisdiccion con carácter general, habríamos cambiado el eje del gobierno institucional, y sancionado la absorcion de todos los poderes por los Tribunales, puesto que todo podria convertirse en casos de justicia.—Un individuo entiende que tiene derecho á pension, se le niega por los poderes ejecutivo y legislativo; pero la justicia ordinaria podria resolver lo contrario en virtud de demanda de parte, asumiendo de hecho y en forma de resolucion especial una de las facultades que la Constitucion confia al Poder legislativo.

Lo mismo podria pasar con respecto á patentes, grados militares ó á provision de empleos y á todas las demas cosas imaginables—puesto que si la doctrina rige, rigiria para todos los que puedan ocurrir.

Así, pues, á este respecto tengo opinion afirmativa y definitiva; creo que no hay mas que la resolucion del P. E. y la version del Cuerpo Legislativo en cuando á estos derechos, á diferencia de lo que pasa cuanto se trata de obligaciones de órden civil, bien procedan de contratos ó bien procedan de hechos que den nacimiento á obligaciones.

Hasta aquí el doctor Aguirre; pero como se argumentara en el sentido que lo han hecho el doctor Aréchaga y el señor Vazquez Ledesma, el doctor Berro, que entonces tambien formaba parte de la otra rama del C. L., reforzó la argumentacion y finalmente al dar su voto volvió á insistir sobre el punto el doctor Aguirre. Cito á ambos porque son autoridades.

Autoridad de los maestros

Señor Vazquez Ledesma—Pueden equivocarse como cualquiera.

Señor Terra—Pero no puede negarse autoridad á los que son maestros, á los que van adelante en la senda de la vida, á los que tienen trabajos hechos, á los que tienen algo adquirido que todavia no lo tenemos los hombres que aun pueden considerarse nos comojóvenes, á pesar de que no lo seamos.

Señor Vazquez Ledesma—Pero no como tabernáculos que encierren la verdad.

Señor Terra—Pues bien: el doctor Berro decia:

"Uno es el derecho que tiene el C. L. para avocar á su conocimiento asuntos de esta naturaleza y dictar la resolucion que le parezca conveniente en cada uno de ellas; resoluciones que deben tener un carácter definitivo, y otro la cuestion relativa á la prescripcion, que el señor senador queria aplicar á este caso".

Porque el doctor Ramirez no entró á la cuestion doctrinal, sinó que simplemente argumentó después de establecer que no estaba de acuerdo con una opinion ni con otra,—argumentó, decia, exclusivamente sobre el fondo del asunto.

Continuó el doctor Berro diciendo:

«Yo habia afirmado que en ningun caso, que me fuera conocido, el Cuerpo Legislativo habia dictado una resolucion contraria á las doctrinas que yo sostengo.

El señor senador por Tacuarembó, no me ha citado caso alguno en que la Asamblea General haya dictado una resolucion de esa especie.

Me ha citado sí, el caso que en la actualidad ocupa al honorable Senado pero precisamente la observacion que yo he hecho es que la resolucion dictada en 1888 como consecuencia del informe producido por la C. de Peticiones de aquella fecha, constituye un caso absolutamente excepcional, y he sostenido que para hacer esa excepcion, no existe fundamento alguno.

Insisto en creer que la buena doctrina, la única que corresponde á la naturaleza de las funciones del Cuerpo Legislativo y á los precedentes constantes establecidos en la República es la que determina que las cuestiones exclusivamente administrativas, relativas á pensiones, á obligaciones de la nacion que no derivan de un contrato ó de un acto del Poder Ejecutivo, corresponden exclusivamente al conocimiento del Cuerpo Legislativo.»

Creo que estamos dentro de la teoría sostenida por el señor diputado Vazquez Ledesma, que decia que el caso que motiva este debate es á dentro de las atribuciones administrativas y no dentro de los actos que puedan considerarse hechos ó celebrados por el P. E. como persona jurídica ó en su carácter de tal.

Insistiendo sobre el punto decia nuestro actual compañero de tareas, doctor Aguirre al fundar su voto:

«El único punto, como dije antes, en que mis opiniones son definitivas y en el cual creo deber insistir para llamar la atencion del Senado, es respecto de la inconveniencia de que se declare de la competencia de los Tribunales, entender en ciertos asuntos en que por encima de la cantidad de dinero comprometida, están principios de buen gobierno y hasta de órden constitucional.

Con motivo de una reclamacion sobre sueldos, los Tribunales podrian, implícitamente hacer empleados civiles y militares, hasta las clases de oficiales generales y de enviados diplomáticos.

Es presumible que las resoluciones, en la generalidad de los casos, fueran adversas á pretensiones [illegible], pero desde que no goza de infalibilidad ningun Tribunal [illegible] humano, si se admite que pueda llevarse la controversia [illegible] ante ellos, hay que admitir, sino la probabilidad, la posibilidad de que en algun caso, por excepcional que sea pudiese dar razon al reclamante; y así, de caso en caso, parcial y sucesivamente, asumirian los Tribunales las facultades de contraer la deuda nacional, de acordar recompensas pecuniarias y de proveer los empleos públicos, en via indirecta, es verdad, pero no por eso menos efectiva, causando gravísimo trastorno institucional.»

Pues bien, señor presidente, esta teoría sostenida por el doctor Aguirre, que creo que el doctor Aréchaga la aceptará en definitiva dados sus grandes conocimientos en la materia, es la que sanciona nuestra Constitucion.

En su artículo 81 al establecer que los empleos que se crean por las Cámaras se designan ó se llenan por el P. E., establece tambien que nadie puede ser privado de ellos (sino en caso de delito) sin anuencia del Senado; y eso seria lo que se llegaría á sostener, si negáramos como decia perfectamente bien el doctor Aguirre, el derecho á las Cámaras de entender en cuestiones de esta naturaleza.—(Interrumpe el señor Vazquez Ledesma.)

Actos de mera administracion

Señor Terra—Es por estas consideraciones, señor Presidente, que creo que todos estos asuntos son actos de mera administracion, que nada hay en ellos que obliguen á ocurrir ante los Tribunales de Justicia; que la Cámara es la única que puede resolver las cuestiones que en virtud de ellas se originan y de ahí la resolucion que la C. de Milicias en mayoría ha sometido á la consideracion de la H. Cámara.

Si es necesario volveré á hacer uso de la palabra.

Señor Aréchaga—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra, pero hará uso de ella despues de cuarto intermedio.—Se suspende la sesion.

Señor presidente—Continúa la sesion. Tiene la palabra el señor Aréchaga.

Señor Aréchaga—Sostuve en la sesion anterior que el C. L. no tenia la facultad de erigirse en tribunal de 2.ª instancia ó de apelaciones para confirmar ó revocar las resoluciones dictadas por el P. E. en uso de facultad expresa que le confiere el artículo 81 de la Constitucion, concediendo ó negando pensiones y retiros; y agregué que eso era facultativo de los tribunales y que de usarla nosotros en el seno de esta Asamblea, cometeriamos un abuso de facultades ó un acto de despotismo.

El señor doctor Terra encuentra infundadas mis opiniones; y en apoyo de su tésis acaba de extenderse en largas consideraciones de dos órdenes distintos. Ha tratado en primer lugar de demostrar que la atribucion de revocar los fallos del P. E. en esa materia no puede ser atribucion del Poder Judicial, y despues ha tratado someramente de demostrar que esa funcion corresponde al Poder Legislativo.

ENTRADA Y PRECIO DEL GANADO EN LA TABLADA DEL NORTE

Dia 29 de Abril

CANTIDAD, PRECIO Y CALIDAD DEL GANADO

Only the first three columns are transcribed; the quantity and price columns for bueyes, novillos, vacas and terneros are [illegible].

Procedencia	Remitente	Consignatario
[illegible]	[illegible]	[illegible]
Canelones	J. Bidegui	J. Bentancor
Florida	S. Rodriguez	L. y Rodriguez
Durazno	Benito Teanz	Osorio Silveira
Montevideo	L. Rodriguez	S. y Alloracon
Montevideo	Cirilo Abreu	El mismo
Canelones	S. R. y Castro	J. Bentancor
Minas	M. Gonzalez	A. y Cuadra
Florida	N. E. Caravia	S. Pereyra
Florida	L. M. Rodriguez	S. Pereyra
Tacuarembó	M. Leites	C. y Bidart
Canelones	P. Platero	Osorio Silveira
Flores	F. Carbajal	C. y Bidart
Durazno	F. Daguerre	A. y Cuadra
Cerro Largo	A. Miriarriche	Osorio Silveira

Rosauro Menendez.

Demostraciones

Creo que en ambas demostraciones ha fracasado completamente y que en manera alguna ha dado un solo argumento legal, una sola razon siquiera medianamente decisiva para convencer á nadie de que mis opiniones con respecto á la mocion que hice en la sesion anterior, no son justas y acertadas.

Yo lamento que el señor Terra haya tratado este asunto en una forma tan doctrinaria ó teórica, porque temo que en fuerza de mi práctica de veintitantos años de catedrático, le dé á mi peroracion una forma un tanto docente ó profesoral; sin embargo, trataré de evitar en lo posible ese escollo.

El señor Terra en la primera parte de su peroracion nos ha hablado de la legislacion francesa y de la europea continental y de la teoría administrativa de los tratadistas de esos paises con respecto á lo que se llama la jurisdiccion contencioso administrativa; y su error consiste en esto: en que esa legislacion francesa y esa legislacion europea continental y esa teoría eminentemente francesa la ha querido aplicar como precepto legal en nuestro pais para resolver una cuestion práctica.

Sin duda alguna que si se abre una coleccion de leyes francesas se encontrará establecido en ellas que todos los conflictos de derecho ó de intereses entre el poder público y un particular en asuntos de esta naturaleza están fuera de la competencia de los tribunales ordinarios, y quedan reservados, por consiguiente, á lo que se llama la jurisdicion contencioso-administrativa, es decir, se someten, en los altas cuestiones, al Consejo de Estado, y en las de importancia menor, al Consejo de Prefectura, corporaciones que son, al mismo tiempo, elementos del P. E. y del poder judicial, con jurisdiccion especialísima en asuntos administrativos; pero esa jurisdiccion contencioso administrativa, que existe en la Europa continental, es absolutamente desconocida en Inglaterra, por ejemplo, y en los Estados Unidos.

Allí todos los conflictos de derecho ó de intereses entre el Estado, desde la corona hasta el mas humilde funcionario y los súbditos ingleses, están cometidos exclusivamente á la jurisdiccion de los jueces ordinarios, desde el juez de paz hasta la mas alta Corte de Justicia. Y no hay absolutamente ninguna caso en que pueda ser tachada de injusta ó de irregular la conducta de un funcionario ejecutivo que no tenga el particular damnificado el derecho de llevarlo á la justicia ordinaria, que es la suprema garantía, en los pueblos libres, de los derechos é intereses de los ciudadanos.

Nosotros, felizmente, en nuestro pais, como en casi todas las Repúblicas Sud Americanas, no hemos seguido el régimen francés. Hemos adoptado el régimen norteamericano ó ingles; no tenemos Consejos de Estado, no tenemos consejos de jefes políticos, que vendria á suplir el Consejo de Prefectura; y todas las cuestiones contenciosas corresponden exclusivamente á los tribunales ordinarios de justicia.

Señor Terra—Porque las aceptan pero no porque están establecidas, ni porque deban serlo.

Los tribunales del pais

Señor Aréchaga—En nuestro pais no tenemos mas tribunales que los tribunales comunes de justicia y por la Constitucion, por las leyes procesales, por las leyes todas, todo conflicto de derechos ó de intereses, todo litigio es de la exclusiva competencia de los jueces; y ya verá el doctor Terra, como ni en los casos excepcionalísimos tiene el C. L. el derecho de erigirse en tribunal de segunda instancia en materia administrativa.

No hay mas que un solo género de asuntos para los cuales nuestra legislacion nacional haya establecido eso que se llama la jurisdiccion contencioso administrativa.

Por ley de Agosto del año 85 se estableció que toda resolucion del P. E. sobre caducidad de concesiones de vias férreas, será apelable por el interesado para ante la Alta Corte de Justicia ó los Tribunales de Apelaciones reunidos en sala plena ejerciendo las veces de Alta Corte.

Un año despues de esa ley, el año 86, en Septiembre, se dictó otra ampliando las disposiciones de la anterior en materia de jurisdiccion contencioso-administrativa, estableciéndose en ella que toda cuestion sobre asuntos de ferrocarriles, ya sea entre el Estado y particulares ó entre particulares solamente, pero si fuera con motivo de resoluciones administrativas, será resuelta en primera instancia por el P. E. con apelacion para ante la Alta Corte de Justicia ó para ante los dos tribunales reunidos en sala plena, mientras la Alta Corte no esté constituida.

De modo, pues, que en los únicos, absolutamente en los únicos casos de jurisdiccion contencioso-administrativa, establecidos en nuestro pais, la apelacion en las resoluciones del P. E., no va ante la Cámara de Representantes ni ante el C. L.; va ante el poder judicial ordinario.

De modo que esta ley—no doctrina francesa ni inglesa—ley del pais vigente, nos demuestra que el propósito y las tendencias de nuestra legislacion son las de que el Poder Judicial resuelva en último término todo conflicto de intereses ó de derechos, todo litigio entre el Estado y los ciudadanos, porque precisamente es esa la funcion propia del poder judicial.

Sin embargo, el doctor Terra, para tratar de impugnar las opiniones que habia aducido en la sesion anterior, no ha hecho mas que citar las doctrinas y principios de legislacion positiva vigentes en la Europa continental.

Yo no creo que ese sea un argumento. Bien pueden los pueblos europeos continentales tener el régimen que quieran.

Por mi parte me felicito mucho de que en este pais no hayamos seguido ni esa legislacion francesa ni tampoco esa reglamentacion excesiva de derechos, todo lo cual converge perfectamente con los principios de la jurisdiccion contencioso administrativa.

La judicatura monárquica

Esa misma doctrina,—y perdóneseme si tomo algo del carácter de antiguo profesor, responde á un principio esencialmente monárquico, del cual no tenemos porque ocuparnos.

Saben perfectamente los señores diputados que el poder judicial, en las monarquias europeas es, siquiera sea nominalmente, ejercido en nombre del monarca; toda justicia emana del rey, segun fórmula consagrada en esos pueblos; y los jueces son meros delegatarios del monarca. En el régimen monárquico se consagra ese principio, y todavia se acepta hoy en todas las monarquias europeas; y sería contradictorio y absurdo que las decisiones del P. E, poder soberano, fueran revocadas por los jueces que son meros delegatarios del monarca; y entonces ha venido con razon la creacion de los tribunales administrativos y el establecimiento de esa jurisdiccion contencioso-administrativa que entre nosotros no tiene ninguna razon de ser.

De modo, pues, que las opiniones ó doctrinas sustentadas por el doctor Terra, para nosotros no tienen absolutamente ninguna aplicacion; son meros principios y preceptos de legislacion positiva de carácter monárquico.

Mientras tanto, nosotros tenemos en el pais el artículo 81 de la Constitucion que acuerda privativamente al presidente de la República la facultad de dar retiros ó pensiones con arreglo á las leyes y el principio general de que la interpretacion y aplicacion concreta de las leyes corresponde al Poder Judicial y el principio tambien universalmente reconocido, consagrado por la Constitucion, de que los poderes públicos no tienen mas facultad que aquellas que expresamente se le confieren en la carta fundamental.

Yo pregunto de dónde saca la H. Cámara el derecho de erigirse en tribunal de segunda instancia en cuestiones de esta naturaleza? ¿Dónde está esa prescripcion constitucional que consagra semejantes doctrinas?

Las facultades de este C. L. están enumeradas principalmente en los artículos 17 y 26, de la Constitucion, y en ninguno de esos artículos se encuentra absolutamente nada que ni remotamente pueda servir de base para atribuirnos, como miembros del C. L., la facultad ó el derecho de ser tribunales de segunda instancia, en asuntos administrativos.

Yo sé que hay quien sostiene que el P. L. puede ejecutar actos de esa naturaleza, porque no le está prohibido por la Constitucion hacerlo; pero semejante doctrina, para mi no hay términos bastante severos con que calificarla y con denarla.

Los derechos del poder

Un poder público no tiene el derecho de hacer todo aquello que no se le prohiba, sino solamente aquello que expresamente se le permite, por lo mismo que los poderes públicos son meros delegatarios del pais, y no tienen mas atribuciones que las que ha querido el pueblo conferirlos.

Despues de estas consideraciones de órden doctrinario y de derecho administrativo, el doctor Terra trató de demostrar que tenia el C. L. la facultad de tomar ingerencia en asuntos de esta clase.

Desgraciadamente yo no he visto una sola razon en apoyo de esta tésis, porque para mí no son argumentos las simples afirmaciones infundadas emitidas en esta ó en la otra Cámara por los señores Aguirre y Berro. Para mi ese argumento de autoridad no tiene absolutamente ninguna fuerza.

De modo que las razones que haya podido tener el doctor Terra para afirmar, en contraposicion á lo que yo he sostenido, que es facultad legítima de esta H. Cámara, el intervenir en asuntos de esta especie, no han sido todavia enunciados ni someramente siquiera.

Acabo de oir decir el doctor Terra que está justificada su opinion con la práctica y con los precedentes de esta Cámara, y eso tampoco es cierto.

Hace mucho tiempo se comete en el C. L., en mi concepto, la inconstitucionalidad de confirmar ó revocar las resoluciones del P. E. en esta clase de asuntos; pero felizmente para la tesis que sostengo tenemos la ley positiva, la ley expresa que nos prohibe invocar precedentes para derogar ó no aplicar leyes existentes.

El artículo 9 del título preliminar del Código Civil, título que se refiere, no solamente al Código Civil, sino á todas las leyes de la República, establece de una manera precisa: «Las leyes no pueden ser derogadas sino por otras leyes y no valdria alegar contra su inobservancia el uso, las costumbres ó prácticas en contrario.

Ese pequeño artículo del Código Civil obliga no solamente á los particulares; obliga tambien á las Cámaras, obliga tambien á los jueces que son los primeros que deben prestarle acatamiento.

De modo que no es posible racionalmente invocar en el seno de la Asamblea Legislativa los precedentes, que son sencillamente abusos del poder, para desconocer la fuerza de la ley escrita.

Por ahora no encuentro razon alguna en todo lo expuesto por el diputado Terra que pueda desvirtuar en lo mínimo los fundamentos que he dado á mi mocion en la sesion anterior y, por consiguiente, insisto en ella.

(Concluirá en la edicion de la tarde.)

REMITIDO

DESMENTIDO

Los abajos firmados considerando un deber justiciero y en vista de la publicacion hecha en el diario EL SIGLO de fecha 28 de Abril del corriente año, núm. 9580 en que aparecen varias firmas de las personas que nos acompañaron en nuestra protesta-acusacion, recurrimos por la presente para dar á conocer al público las causas siguientes que fueron las que dieron lugar á la resolucion anteriormente tomada y la que considerábamos correcta sin enterarnos del documento que firmábamos:

1.º Que se presentó en nuestro domicilio el jóven Vicente Sacco, sobrino del coronel Amati, y nos expuso un documento del cual no nos enteramos, pues como connacionales que somos, consideramos suficiente el nombre de la persona que invocaba para firmarlo sin excusas de ninguna especie.

2.º Que mas tarde llamó nuestra atencion una publicacion llevada á efecto en ese mismo diario fecha 22 del corriente mes y año y núm. 9575, en el que bajo el epígrafe «Homenaje al coronel Amati» aparecia una protesta de la que nos enteramos, convenciéndonos que habiamos sido víctimas de un engaño, pues habiamos firmado un documento que por su contenido era una de las calumnias mas graves que se puede levantar contra una persona, y mas con los antecedentes honrosos que poseemos del jóven Bartolo S. Mérola.

3.º Que en vista de que se llevaba á efecto un contra-escrito desautorizando las firmas aparecidas, pues esas personas consideraban correcto retirarlas, puesto que se trataba de un embuste, por el cual aparecian como indignados y tratando á este joven como un criminal sin tener razones fundadas para esa acusacion y además no podemos consentir queden en su perfecto lugar ellas.

Por tanto venimos por la presente á retirar las firmas que aparecen en este documento y creemos correcto autorizar por medio de éste el anteriormente publicado, creyendo haber dado con éste una amplia satisfaccion al señor Mérola y reprochando á la vez el medio indecoroso de que se ha valido el señor Sacco.—Montevideo, Abril 29 de 1897.—Negamos haber firmado el homenaje al coronel Amati—*Domingo Puglia*—A ruego de Luis Sacco por no saber firmar, *Manuel Alves y Socas*—A ruego de Nicolás Sacco por no saber firmar, *Salvador Pizza*—*Francisco Tafuri*—*Biagio Liserre*—*R. Jannicelli*—*Cayetano Jannicelli*—*Pedro di Giulo*—*Domingo Giordano (hijo)*—*Máximo Manzo*—*Angelomaria di Lorenzo*—*Luigi Trucillo*. 828

Datos diversos

Entrega de certificados á las Clases Pasivas—Se previene á los interesados que esta oficina empezará á efectuar la entrega de los Certificados de Tesorería correspondientes al mes de Marzo próximo pasado, hoy viérnes 30, á la hora y forma de costumbre.—Montevideo, Abril 30 de 1897.—*El Habilitado*.

Defunciones—Alberto Olivera, oriental, 15 años soltero, Hospital Italiano.

Leandro Francisco Maciel, oriental, 16 años, soltero, Camacuá 46.

Nicolás Toupiano, oriental, 17 años, soltero, Hospital de Caridad.

Albino Gonzalez Mattos, portugués, 62 años, soltero, Hospital de Caridad.

El éxito del Morrhuol Chapoteaut pasa toda prevision. En los hospitales y hospicios, en las enfermerías de las cárceles, en las oficinas de beneficencia, en la clientela civil y militar, los médicos se congratulan de tener á su disposicion un medicamento que despierta el apetito regularizando la digestion; que devuelve á los tísicos los colores perdidos, suprime la tos, la opresion, los sudores nocturnos y da á los enfermos un sentimiento de aumento de fuerzas. Para los tísicos en segundo grado, se receta el Morrhuol creosotado de Chapoteaut.

Cruz Roja de Señoras Cristianas

PREVENCION

Como se ha dicho anteriormente á las sub-comisiones de campaña, prevenimos nuevamente que deben ser concisos en la redaccion de los telegramas y no hacer uso del telégrafo, sino en casos de urgente necesidad para que así podamos continuar disfrutando de las franquicias concedidas.

AVISOS

Se hace saber á todos los habitantes en punto distantes de los centros de poblacion que no fueren atendidos por las comisiones establecidas en los pueblos de la República, para instalar casas de socorro y de auxilios, se entiendan directamente con la Comision Central de Montevideo.

Todas las cuentas que contraiga esta institucion deberán ser cobradas en los dias sábados, de dos á cinco de la tarde, á la Tesorera Sta. María Crosa, en el local del Club Católico Cerrito 166.

Las personas caritativas que deseen hacer algun donativo pueden dirigirlo al Club Católico, calle del Cerrito N.º 166.

Se recomienda manden ropas interiores para los necesitados de Campaña, que distribuyen con acierto las Comisiones Auxiliares.

Se suplica á las personas que tengan listas se sirvan activarlas.

Esta comision se reune todos los dias en el taller de costuras, instalado en el Club Católico, de 1 á 6 1|2 p. m.—*La secretaria.*

Remate de muebles—Hoy viérnes 30 á la una en punto rematará Gomensoro en su casa de martillo calle Piedras 134, muebles de todas clases, 1 amueblado extranjero de dormitorio, camas de fierro, sillas, alfombras, un piano Pleyel, una cocina de fierro y gran variedad de artículos.

Tan natural como reemplazar con un brazo mecánico el miembro amputado, es indispensable ayudar al estómago cuando por exceso ó enfermedad no posea la suficiente fuerza para digerir los alimentos por falta ó inercia del jugo gástrico, pues sin digestion ó asimilacion de los manjares no es posible la vida. Este resultado, sencillo en extremo, se consigue con el "Elixir de Pepsina de Grimault y Ca. que representa el fermento digestible por excelencia y disipa los dolores de estómago, la hinchazon de las paredes abdominales, los eructos gaseosos y demás molestias de las gastralgias y dispepsias.

Las mujeres de este pais tienen el cutis naturalmente bonito, aunque muy sensible al aire demasiado vivo y al sol demasiado ardiente. Para impedir el bochorno, grietas, barros y hasta las manchas de pecas, empléese para la toilette de todos los dias, la *Crema Simon*, polvos de arroz y el jabon Simon. No confundir con otros productos análogos.

J. Simon, 13, rue Grange Batelière, Paris y de las farmacias, perfumerías, bazares y mercerías el mundo entero. 3330-en.21-fb.21

Muebleria, tapiceria y deposito de alfombras—V. MEZZERA Y HERMANOS—Recibe constantemente muebles franceses, hamburgueses é italianos.—Gran surtido de artículos de tapicería, objetos para regalos. Ventas por mayor y menor. Precios sin competencia. Calle 18 de Julio números 35 á 41. 9-perm.

COMERCIO

Montevideo, Abril 29 de 1897.

ANTES DE HORA

Banco Hipotecario del Uruguay

150 acciones para el 15 de Mayo	14.30	c|una

Deuda Consolidada

9,400 $ disponible para el vendedor hasta el 31 de Mayo	39.60	%
9,400 » para el 31 de Mayo	39.60	»

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

23,500 $ al contado	41.00	%
23,500 $ para mañana	41.09	»
3,769 » al contado	41.00	»
9,100 » para mañana	41.20	»

Banco Hipotecario del Uruguay

100 acciones al contado	14.30	c|una
100 acciones para mañana	14.30	»

Deuda Interior Unificada

1,500 $ al contado	41.00	%

Certificados de Tesorería

(Por Febrero)

1,000 $ al contado	78.00	%

(Por Diciembre)

3,000 $ al contado	91.00	%

DESPUES DE HORA DE LA PRIMERA RUEDA

Banco Hipotecario del Uruguay

100 acciones para mañana	14.30	c|una
50 acciones al contado	14.40	»
50 acciones para el 15 de Mayo	14.40	»
50 idem idem	14.40	»
50 idem idem	14.40	»
50 acciones al contado	14.40	»
50 idem idem	14.40	»
50 idem idem	14.40	»
50 idem idem	14.40	»
10 idem idem	14.40	»
10 idem idem	14.40	»

Certificados de Tesorería

(Por Diciembre)

2,000 $ al contado	91.00	%

(Por Enero)

1,000 $ al contado	83.00	%

(Por Febrero)

3,000 $ al contado	78.00	%
1,000 » idem idem	78 00	»

Cedulas Hipotecarias série A

5,000 $ al contado	40.50	%

Deuda Interior Unificada

5,000 $ al contado	41.30	%

Deuda Consolidada

9,400 $ al contado	41.20	%
14,100 » idem idem	41.30	»
1,700 » idem idem	41.30	»
4,700 » idem idem	41.30	»
4,700 » idem idem	41.30	»
1,700 » idem idem	41.30	»
4,700 » idem idem	41.30	»
9,400 » idem idem	41.30	»
4,700 » idem idem	41.20	»
3,400 » idem idem	41.00	»

SEGUNDA RUEDA OFICIAL

Cédulas Hipotecarias série A

1,000 $ al contado	41.00	%

Banco Hipotecario del Uruguay

50 acciones al contado	14.50	c|una
50 acciones para mañana	14.50	»
50 acciones al contado	14.50	»
100 acciones para el 15 de Mayo	14.50	»
100 acciones hasta el 15 de Mayo	14.50	»
50 acciones para mañana	14 60	»
50 idem idem	14.60	»
10 idem idem	14.60	»
100 idem idem	14.60	»

DESPUES DE HORA DE LA SEGUNDA RUEDA

Deuda Interior Unificada

5,000 $ al contado	41.70	%

Deuda Consolidada

1,880 $ al contado	41 20	%

Cédulas Hipotecarias série A

1,000 $ al contado	41.00	%
3,000 » idem idem	41.00	»

Banco Hipotecario del Uruguay

50 acciones al contado	14 60	c|una
50 idem idem	14 60	»
50 idem idem	14.60	»

Certificados de Tesorería

(Por Noviembre)

3,000 $ al contado	96.00	%
1,000 » idem idem	96.10	»

Entradas de ultramar

Dia 29

Liverpool el 1.º del corriente, vapor inglés Queensland, de 2175 toneladas, capitan W. Spratley y 39 tripulantes, á J. R. Schwartz con la carga siguiente:—á C. F. Bally hijos 2 fardos géneros de algodon, 1 cj id id, á J. J. Amézaga 6 cjs géneros de algodon, 7 fardos id id, á Sollari y Bialade 5 cjs géneros de lana, á Juan Musante y Ca. 4 cjs agua mineral, 4 id soda, 1 id cloruro de cal, 4 id droguería, 2 id sal, 1 id emplasto, á Antonio Costa fu Gio Bvtta 1 cj tela impermeable, 1 id géneros de algodon, 1 fardo id id, 1 cj toallas de algodon, 1 id damasco de algodon, 1 id pañuelos de algodon, á D. Ratti y Compañía 12 cascos cintera, 4 fardos géneros de algodon, á Barnadá Sala y Compañía 4 piedras de afilar, á H. Grosearth 2 cajones tubos de conchú etc., á Cárlos y Luis Crovatto 1 cj toallas, 1 id red de algodon, 1 id cinturones de cuero, 1 id tejidos y elásticos para sombrero, á Martinez Rademacher y Ca. 12 cjs géneros de algodon, á Trabucati y Ca. 59 canastos loza, á Lanza hermanos 2 cjs cintas de algodon, á Cisson Medeiro y Ca. 1 cj géneros de algodon, á Rosciano Valdez y Ca. 43 cjs géneros de algodon, 1 id pañuelos de algodon, á Trabucati y Ca. 36 atados palas, 2 cjs cuchillería, 1 id ferretería, á la Compañía del Gas 9 cjs materiales, á L. Bonomi Morelli y Ca. 10 fardos arpillera, á Canale hnos. 1 cj géneros de hilo, á Campodónico Temperan y Ca. 4 cjs gén. algodon, al Banco de Londres y Rio de la Plata 100 cjs hierro galvanizado, al Ferro C. C. del Uruguay 1 cj silbadores para locomotoras, 59 id chapas, 769 rollos alambre galvanizado, 1 cj ferretería, 151 barras de hierro, 3 piedras de afilar, 11 fardos borra de algodon, 90 bultos carruajes de ferrocarril, 2 cjs ácido, á Mir Garcia y Ca. 2 cjs géneros de algodon, á Martinez Rademacher y Ca. 15 cjs géneros de algodon, á la órden 20 cjs hojalatería, 2 fardos pieles de carnero, 6 id géneros de algodon, 3 cjs mercería, 3 canastos loza, 6 cjs mercancías, 1 fardo jerga, 15 id arpillera, 4 id géneros de algodon, 1 cj maquinaria, 1 id hilo de algodon, 3 fardos alfombras.

Carga en tránsito—á Ernesto Quincke 53 cjs hojas de lata.

Carga opcional—á Fernandez hnos. 2 cjs jamones.

Burdeos el 8 del corriente y escalas, vapor francés Bresil de 2772 capitan Le Troadec y 153 tripulantes á A. de Saavedra con la carga siguiente:

De Burdeos—á Viana y Ca. 1 cj tejido, 1 id artículos para modas, á Barreiro y Ramos 1 cj cola, 1 id tinta, á Canale hns. 12 cjs cristalería, porcelanas, etc., á Rovera hns. 3 cjs papel, á Valentin Martinez y Ca. 20 cjs ron, á Diaz Requeijo 35 cjs conservas, á Luis Bonomi Morelli y Ca. 5 cjs relojes, á Juan Iriarte y Ca. 1 cj tejidos, á J. A. Talice hns. 1 baul ropa, á Lanza hns. 1 cj tejidos, á Diaz Requeijo 155 cjs coñac, á Roque Cezaux hns. 108 bls. vino tinto, á J. A. Fontela 1 cj medicamentos, á Vernich y Dasteves 1 cj revolver, á L. Libert 2 cjs mercerías, 1 id muestras, á Solari y Bialade 1 cj botones, á A. Guvello hnos 1 cj quincallería, 1 id muestras, á Pedro C. Balleña 1 cj botones metal, á J. Solimano hnos. 1 cj artículos de cordoban, á Stenit y Ca. 25 cjs cognac, á J. Negrini 8 cjs vino, á Rein y Ca. 100 bordalesas vino tinto, á M. Oroño y Ca. 50 id id, á Enrique Aracena 3 bordalesas vino, 1 cj cognac, 1 id etiquetas cápsulas, á A. Rosello 1 cj joyas, á Minelli Gonzalez y Ca. 1 cj drogas, á Rovera hnos. 1 cj artículos confitería, á J. S. Sandt 12 bordalesas vino, á Carassale 1 cj relojes.

A la órden: 2c js sombreros, 10 bord. vino, 2 fds tapones, 2 bls y 1 cj cápsulas, 1 cj tiza, 1 id mercería, 2 id arts. de zapatería, 1 casco cognac, 2|2 bordalesas vino, 5 bultos muestras.

De Rio de Janeiro—á Humphreys y Ca. 50 bolsas café á A. C. Rodriguez y Ca. 25 id id.

Valparaiso y escalas, vapor inglés Cavour á C. R. Horne y Ca.

Glasgow y escalas, vapor inglés Austrian, á E. F. Garçao.

Entradas de los rios y cabotaje

Dia 29

Buenos Aires el 28 del corriente, vapor nacional Venus, de 1072 ton., cap. Vucassovich y 50 trip., á Christophersen hnos. con 101 psj., 3 bultos encomiendas y la carga sigte: á D. Parodi y Ca. 3 cajs. drogas, al Agente Express 7 terc. tripas, 4 canastos botellas, á Balleña 1 cj. pasta, á Hardt y Ca. 2 cjs tejidos.

Corumbá el 20 del corriente y escalas, vapor brasilero Ladario, de 350 toneladas, capitan Gomez y 35 tripulantes, á J. A. de S. Guimaraes con 38 pasajeros.

De Corumbá á Eduardo Cooper 25 atados goma, 1 cj id, 59 fardos ipecacuana, 641 cueros vacunos, 10 fardos cueros, 34 sacos astas, á A. Rodriguez y Ca. 5 cjs cerveza, á Aurelio A. Fynn é hijo 183 cueros vacunos, á Eugenio Danrée 549 cueros vacunos.

Embarque de exportacion

Dia 28

Por Cámaras

Génova, vapor aleman Italia, por Viana 500 cueros vacunos secos.

Por Juncal

Corumbá, vapor brasileño Rapido, por M. Roberto 37 sacos cebollas, 5 sacos ajos.

Génova, vapor aleman Italia, por F. L. Humphreys 700 cueros vacunos secos.

Por Ciudadela

Amberes, vapor inglés Blagdun, por F. Bula 127 fardos lana con 58,381 kilos.

Amberes, vapor inglés Blagdun por H. Dufrechou 160 fardos lana con 79,106 kilos.

Génova, vapor italiano Messapia por M. A. Favaro 2 fardos cueros nonatos con 1,079 kilos.

Por Aguada

Brasil, vapor brasileño Porto Alegre por Gianelli 3100 sacos harina con 22 kilos cju, 1500 sacos harina con 44 kilos cju.

Amberes, vapor inglés Blagdun, por N. Caprario 1834 cueros vacunos de saladero.

Por Bella Vista

Europa, vapor inglés Blagdun, por T. Howard 20,571 marlos de astas.

Brasil, vapor brasileño Porto Alegre, por E. Anaya 10 fardos pasto con 500 kilos.

Por el Cerro

Isla de Cuba, bergantin español India, por Tarradellas 29,819 kilos carne tasajo á granel.

Canal, barca austriaca Drina, por P. S. Bolondo 70,890 kilos ceniza de huesos.

Por Victoria

Brasil, vapor brasileño Porto Alegre, por E. Anaya 78 carneros en pié.

Por Punta del Tigre

Canal patacho sueco Ebbe, por Tarradellas 2000 cueros vacunos salados.

Salidas para ultramar

Dia 28

Génova y escalas, vapor italiano Messapia, por Maumus y Dodero con 13 pasajeros y frutos del pais.

New-York, vapor inglés Cacique, por Wilson Sons y Ca. con la misma carga.

Havre y escalas, vapor francés Cordilleras, por P. Talhouarne con frutos del pais.

New York, barca italiana Barba Luigi por Williams y Ca. con frutos del pais.

Salidas para los rios y cabotaje

Dia 28

La Plata, vapor inglés Magallanes, por Wilson Sons y Ca.

Buenos Aires, vapor inglés Olympo, por E. F. Garçao, con resto de carga.

Salto y escalas, vapor nacional Triton, por P. Asiain con 78 pasajeros y carga general.

Salto y escalas, vapor argentino Rivadavia, por T. Berninzoni con 52 pasajeros y carga general.

Salto y escalas, vapor argentino San Martin, por Christophersen hermanos con 27 pasajeros y carga general.

Correos

VIA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salen hoy:

Para Buenos Aires y Asuncion, vapor argentino *Eolo*.—Agencia, calle Piedras números 142 y 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.15 y en la sucursal marítima hasta las 4.45 p. m.

Para la Colonia, Buenos Aires y Uruguay, vapor nacional *Labrador*.—Agencia, calle Piedras número 197.—Correspondencia en el Correo hasta las 4.15 y en la sucursal marítima hasta las 4.45 p. m.

Sale mañana:

Para Marsella, vapor francés *Italie*.—Agencia calle Misiones número 115.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Para Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa Vigo, Cherbourg y Southampton, vapor inglés *Magdalena*.—Agencia, calle Piedras núm. 124.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Para Port Stanley, Punta Arenas, Canal, Coronel, Talcahuano, Valparaiso, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, vapor aleman *Ramses*.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 2 p. m.

Salen el 2 de Mayo:

Para Barcelona y Génova, vapor italiano *Orione*. Agencia, calle Misiones núm. 119.—Correspondencia en el correo hasta las 12 m. y en la sucursal marítima hasta la 1 p. m.

Para Punta Arenas, Coronel, Talcahuano y Valparaiso, vapor inglés *Orellana*.—Agencia calle 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta la 1 y en la sucursal marítima hasta las 2 p. m.

Sale el 4:

Para Santa Cruz de Tenerife, Plymouth y Liverpool, vapor inglés *Tongariro*.—Agencia calle 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 3 y en la sucursal marítima hasta las 4 p. m.

Sale el 9:

Para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles, vapor italiano *Ducca di Galliera*.—Agencia calle Piedras números 142 y 144.—Correspondencia en el Correo hasta las 10 y en la sucursal marítima hasta las 11 a. m.

Nota—La correspondencia se recibe hasta último momento en el *kiosko* de la Aduana.

VIA TERRESTRE

Horario que regirá en la sucursal de correos terrestres (calle Uruguay esquina Arapey) para el cierre de las balijas, desde el 1.º de Abril hasta nuevo aviso:

Horario

Para el ramal á Minas los dias mártes, juéves, sábados y domingos á las 5.40 a. m.

Para Maldonado, San Cárlos y Rocha, por Estacion Sierra los dias nones á las 5.40 a. m.

Para Maldonado y San Cárlos por Estacion Sierra, Piriápolis, Sansinena y Portezuelo los dias 4, 12, 20 y 28 á las 5.40.

Para la línea á La Sierra, todos los dias á las 5.40 a. m.

Para la línea á Rio Negro, todos los dias á las 6.15 a. m.

Para el ramal á Nico Perez, todos los dias á las 6.40 a. m.

Para el pueblo Sarandí por Estacion Mansevillagra los dias nones á las 6.30 a. m.

Para Melo y Artigas por Nico Perez los dias 1, 3, 6, 9, 12, 15, 18, 21, 24 y 27 á las 6.40 a. m.

Para Treinta y Tres por Nico Perez los dias 1, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 25, 26, 27 y 29, á las 6.15 a. m.

Para la línea San José (primer tren) todos los dias á las 10 a. m.

Para la misma (segundo tren) todos los dias á las 4 p. m.

Para la línea al Salto, los dias mártes y sábados á las 6.15 a. m.

Para la línea á Rivera, los dias mártes y sábados á las 6.15 a. m.—Montevideo, Marzo 30 de 1897.

Vapores esperados de ultramar en Abril

PROCEDENCIA	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Southampton y escls	30	aleman	*Mark*
Génova y escalas	30	italiano	*Caffaro*
Bremen y escalas	30	aleman	*Louisiana*
Liverpool	30	inglés	*Bellona*

Vapores esperados de ultramar en Mayo

PROCEDENCIA	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Rio Janeiro y escal's	1	brasilero	*Desterro*
Bremen y escalas	2	aleman	*Arensburg*
Liverpool y escalas	2	inglés	*Orellana*
Génova y escalas	3	italiano	*Sirio*
N. Zelandia y escs	3	inglés	*Tongariro*

Vapores á salir para ultramar en Abril

PROCEDENCIA	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Génova y escalas	30	aleman	*Italia*
Nueva York	30	inglés	*Delcomyn*

Vapores á salir para ultramar en Mayo

PROCEDENCIA	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Marsella y escalas	1	francés	*Italie*
Pacífico	1	aleman	*Ramses*
Southampton y esc's	1	inglés	*Magdalena*
Valparaiso y escalas	2	inglés	*Orellana*
Bremen y escalas	2	aleman	*Mark*
Génova y escalas	2	italiano	*Orione*
Cádiz y escalas	4	español	*Antonio Lopez*
Lóndres y escalas	4	inglés	*Tongariro*
Havre y escalas	6	francés	*Campana*
Liverpool y escalas	7	inglés	*Iberia*
Burdeos y escalas	8	francés	*Brésil*
Génova y escalas	9	italiano	*D. di Galliera*
Bremen y escalas	12	aleman	*Tucuman*
Génova y escalas	13	aleman	*Scandia*
Marsella y escalas	16	francés	*Aquitaine*
Génova y escalas	16	italiano	*Sirio*
Havre y escalas	20	francés	*Pampa*
Nueva York	20	inglés	*Delcomyn*
Liverpool y escalas	21	inglés	*Liguria*

SECCION JUDICIAL

DESPACHOS

Tribunal de Apelaciones de primer turno

DOCTORES SALVAÑACH, VAZQUEZ Y FEIN

Dia 29

Trámite—Boletti con Metzen Vincenti y Ca., Langues y Fisco, Mazzuchelli y Defort y Alvarez, 8 causas criminales, Viana y Achucarro con Junta E. Administrativa, Correa y Lsino, Chacaras y Manfredi con Larretchart, del Priore y Fisco, Birriel y Sociedad Minas de Oro.

Interlocutorias—Fisco con Echagoyen y otros, Comp. de Desagüe y Fisco.

Adrian Castro, secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZALEZ

Dia 29

Trámite—José Quevedo con Máximo Araujo; Alfredo Rodriguez con Rafael Mendez Latorre; 1 en causa criminal.

Interlocutorias—5 en causas criminales.

Definitivas—Fisco con Abellanal Hnos.; Direccion General de Impuestos Directos con la sucesion de Ramon E. Anza; Antonio Giudici con la sucesion de Sabina de Angelis.

Augusto Dupont, secretario.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR MIGUEL V. MARTINEZ

Dia 29

Trámite—Marcos Cardoso con Leandro Pereira; test. Nicolás Lagomarsino; test. Luis Russo é inc. Pietra hnos.; test. Casimiro Navia y Florentina Olivera é inc. Andrés Rossi y Ca.; test. Antonio Menza, test. Santiago Barbisotti; test. Pellegro Rosso y Bianca Benso de Rosso; test. Pablo Cassenave; test. Juan Iribarne (a) Lorenzo; Antonio Silvera, denunciando la incapacidad de David José de Miranda; test. José Canals; Angela Ferrari; Elias Muniz; test. Juan Antonio Castiglioni; Rosa Azzereto de Astengo; Juan Curotto; test. Jaime Estrázulas; test. María Antonia Vidal de Noguera; test. Francisco Barriol; Ernesto Glid con Bernardo Aguerre; sucn. Teresa Boncini; test. Juan Isidro Aguerre; test. Raul Pablo Deluchi; Flora Rodriguez con Francisco J. Castro; test. Pedro Beda; conc. Mario Carrasco; conc. Manuel Laviña; Eduardo Castro, queja; María Mezzera de Cerri con Angel Brian; sucn. José A. Inchaurbe; test. Rafael Bocca; test. Petrona Gresque de Ferreira; test. Alejandro Christophersen.

Interlocutorias—Testamentaria José Luis Vila; testamentaria Urbano Fernandez y Maria Perez; testamentaria Pedro Jauregoiberry; Testamentaria Matilde Stewart de Pacheco; Testamentaria María I. Migone é incidente José Deambrosis; Ernestina Rabide Anido con Agustin Pietracaprina; Cristino Milijora con Miguel Chaves; Sucesion Benjamin Perez con Angela Pesce de Delleches; José Musso con Pedro Banchero; Testamentaría Epifanio Gutierrez y Felicia Milan.

Definitivas—Sucesion Manuel Gonzalez con la de Regina Bustamante de Uriarte.

José S. Gonzalez, Escrb. Público.

Juzgado de lo Civil de segundo turno

Á CARGO DEL DOCTOR WENCESLAO REGULES

Dia 29

Trámite—Testamentaria de Pascual Antonio Sartoretti, suc. de María Starico, Vicente Cremanti y José Abel Savaris contra Liboria Lago de Casal y Eleuterio Casal, coc. voluntario de Adolfo Olivera, test. de Benedetto Rizzardini, suc. de Felipe Spierto, Vicenta Rama contra Santiago Zanota, test. de María Etchemendy de Salaberry, coc voluntario de Alfredo Vicher, testamentarias de Jacinto Rodriguez y Josefa Becerra, test. de Manuel Salgado, José Bafico contra Inés Desponey de Dasque, test. de Fulgencio Mendez, suc. intestada de Matilde Santana, test. de María Grillo de Mignone, Carlos de Castro contra la Junta E. Administrativa, Demetrio del Cerro contra la suc. de Miguel F. Bayolo, test. de Juan B. Queirola, test. de Federico Teodoro Becler, Rufino y Estevan María Cabrera, test. de Victor Collazo, la Compañía Pastoril Agrícola é industrial contra la suc. del General Manuel Pagola, Victorino José Cabral contra Elena Garcia y Arrage, Mariana Costa de Perez, Laura Susviela Guarch, Jaime Coll y Estariol contra José Rial, test. de Juana Prego de Mones, María Roig y Mattas de Corderech y Planas contra la suc. de Joaquin Marroll, suc. de Segundo Calo, testamentarias de Gabriel Antonio Pereira y Dolores Vidal de Pereira, incidente del Dr. Jacinto Casaravilla, suc. de Antonio Fossati.

Interlocutorias—Francisco Caffa y Santiago Moreno solicitando la venta judicial de una propiedad.

Juan José Peyrallo, actuario.

Juzgado de lo Civil de tercer turno

Á CARGO DEL DOCTOR CAPELLA Y PONS

Dia 29

Trámite—Sucesion de Manuel Troncoso, s. de Manuel Avelleira, sucesiones de Nicolás Brunengo, Dolores Herrera y Josefa Brunengo, sucesion de Mercedes Uriarte, la sucesion de Tomás Garcia de Zúñiga con la Compañía Pastoril, el Fiscal de lo Civil solicitando se provea de tutor á la menor María Seré, concurso de Feliciano Gonzalez, incid. de Bruna Julienta, concurso de Luis Bajac, la suc. de Samuel G. Lafone con Miguel Correa, Millman y Ca., Carzoglio, Hernandez y otros, Marin y Vagner con la sucesion de Patricio Bica, oficio de la Tesorería General de Instruccion Pública, testamentares de Martin Echeberre, incidente sobre ocultacion de bienes, sucesion de María Crisé, inc. de Corina Lozano, Cármen Lopez Lomba incapaz, antecedentes relativos á Gregoria Motta, antecedentes relativos á Francisco Cosenza, antecedentes relativos á Dominga Couche, José Gonzalez con Pablo Albareda, 3a. de José Serra Delgado, concurso voluntario de Camilo Vidal, María C. de Bech solicitando la venta de una propiedad que posée en condominio con Antonio Iglesias, Dolores Silva de Verde con Francisco Piris, sucesion de José Pardal y Cármen Caballeyro, Vicente Vaio testamentaria, Celedonio Escalda con Augusto Dutrenit, 3a. de Augusto Bisalde.

Interlocutorias—Martin Ena y Josefina Vizcerra concurso.

Justo Linares, actuario.

Juzgado de Comercio de primer turno

Á CARGO DEL DOCTOR JUAN A. SARACHAGA

Dia 29

Trámite—Isidro Viaña con Nicolás Agnessa, Joaquin Solano con Antonio Bachini, Isidro Viaña con Luciano Monson, la Caja de Crédito Uruguayo con José Mir, J. Granara y Ca. con Santiago Fabini, Victoria S. de Anelo con Tomás Perez; Antonio Varela con Tomás Peters (auxiliatoria de pobreza), Miguel Roncagliolo con Agustin Casanova, Alciro Sanguinetti con Ramon Añon, Napoleon C. Salvagno con Folle Schelotto y Ca., Antonio Vallete con José Abal, Alliseris y Armanino con Leonardo Varela, P. Breiller é hijo con A. Monteigut, Barreiro y Brunengo con Justo R. Pelayo, tercería José Luis Marsella, Juan Bonomi con Alfredo Massüe, Hilario Petra con Constancio Oiondo, Luis Credidio solicitando moratorias, Bartolomé Argentó con Cristina Lovisolo y Angel Savio.

Interlocutorias—José Garcia Conde con Gardella Hns.; Oficio de la Comandancia G. de Marina sobre naufragio de la Barca "Danone", concurso Garcia y Cª.

Avelino Figares, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

Á CARGO DEL DOCTOR RAMON MONTERO Y PAULLIER

Dia 29

Trámite—Ginés Montaner y Ca. con Juan Antonio Mendez, José Pastorino con Rosendo A. Ferreyra y Iria, Alberto Montaldo, S. de Regina Perez de Demaria y Paulina Perez, Domingo Pandullo y Francisco Astengo, Francisco Medrano con Francisco Molinari é Isidro Dolden, Antonio W. Parsons con Eugenio Lasnier, Salvador Ramos Zás con los señores Leyro y Ca., Francisco Cao, Gregorio Lamas con Juan J. Debali, Josefa Diaz de Vazquez, Cárlos Barboni con Pedro Callorda, Pedro Beberegaray y Elordoy, Nicolas Bardes, Pedrosa y Ca. cesionarios de Juan J. Cognoli, Miguel de Medina Administrador del Barrio Reus con Alberto Bauzá, S. de Inocente Longhi, Alberto Gomez Pelle con German Rossero, Antonio Botten con Manuel P. Fernandez, Carlos Cormú con Damian Amole, José Gombarasso y otros, Julia Wornes, Faustino Rodriguez con Jacinto Reyes como fiador de Santiago Reyes, Estevan Zappa con Ricardo Perez hijo, Gregorio R. de Martinez con Juse Melian, José Samaran con Francisco Baceda, Andrés Hortal con Julian Masqueles, S. de Martin Echeverri, José Lois, Elmundo Delsarte con Julian Masquelez, Juan Esmons Garcia con José Paleiro y 3s. Manuel Picuns, Oficio del Juzgado de lo Civil de 3er. turno, Eduardo Sanchez con Eulogio de los Reyes, Juan Sanguinetto con Dolores Moulia de Carneiro, Manuel Pagola.

Interlocutorias—Manuel Pagola, S. de Miguel Pinto.

Definitivas—Juan Orlandi, Lorenzo Elena, providencias reservadas 6.

Avelino Barbot, actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Á CARGO DEL DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Dia 29

Trámite—Tomas at Walker con Fisco, Floro Barrone denc., Felicia B. de Cibils con Fisco, Angel Lebolfe con A. Maderna hijo, C. Gisnelli y Ca. con More y Yobert, test. Sotera Larrosa de Piris, Señorina Mac Mota y otros denc. Enrique B. Berglini con Fisco.

Interlocutorias—Suc. Manuel del Castillo y Bernardo Visogle, Petro Bernardini, del. Manuel Lemuer denc. Cristobal Diez denc.

Definitivas—Nicolas Martorano y otros denuncia, José Pastorino, José María Aguirre con Modesto Manguio y Ca. Direccion Gral. de Impuestos Directos con José María Aguirre y otros.

Francisco Saez, Escribano de Gobierno y Hacienda.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Odeon—Compañía cómica lírica napolitana del artista E. Monteinsco. Entrada con asiento, 10 cents; sillas reservadas, 10 cents. Funcion todas las noches.

Cervecería Saturno—(Plaza Cagancha).—Todos los juéves y domingos grandes conciertos.

Club Vascongado—Calle Paysandú núms. 12 y 14. Grandes partidos de pelota. Todos los dias á las 2 p. m.

Cuadro de pelotaris—Paysandú, Basilio, Ecenarra, Criollo, Cuñado, Sabino, Chiche, Durand, Zapaterito, Irun, Niño, Mosquito, Victoriano, Chafaote y Marquina.

AVISOS DEL DIA

CERVECERÍA URUGUAYA

Sociedad Anónima

Se avisa á los interesados que en el sorteo de obligaciones hipotecarias practicado en esta fecha han resultado amortizados los siguientes títulos:

23, 37, 41, 47, 54, 65, 82, 118, 125, 174, 176, 193, 200, 229, 230, 244, 259, 266, 290, 313, 339, 351, 359, 369, 438, 440, 449, 451, 465, 481, 483, 489, 507, 520, 539, 578, 590, 595, 645, 651, 656, 661, 752, 774, 812, 828, 870, 896, 898, 906, 930, 978, 983, 993, 1018, 1025, 1032, 1043, 1069, 1089, 1097, 1129, 1146, 1157, 1181, 1185, 1193, 1224, 1240, 1259, 1307, 1312, 1347, 1424, 1475, 1580, 1597, 1607, 1613, 1678, 1694, 1701, 1719, 1768, 1773, 1803, 1820, 1843, 1847, 1930, 1940, 1949, 1963, 1969, 1970, 2012, 2044, 2054, 2058, 2095, 2107, 2166, 2206, 2229, 2235, 2273, 2285, 2301, 2310, 2324, 2370, 2380, 2412, 2428, 2508, 2523, 2538, 2545, 2552, 2562, 2573, 2577, 2581, 2585, 2594, 2613, 2616, 2623, 2625, 2652, 2656, 2658, 2671, 2680, 2703, 2739, 2741, 2753, 2766, 2787, 2815, 2824, 2898, 2911, 2926, 2963, 2970, 2987, 2995, 3003, 3007, 3021, 3037, 3040, 3057, 3070, 3073, 3099, 3145, 3160, 3194, 3219, 3227, 3238, 3264, 3268, 3281, 3305, 3346, 3361, 3369, 3375, 3379, 3435, 3453, 3465, 3480, 3485.

Son 178 Títulos de Cien Pesos cada uno

Los portadores de ellos pueden cobrar su valor con mas los intereses del 4.º Semestre en el escritorio calle Piedras 184, los dias 29 y 30 del corriente mes, de una á tres de la tarde; quedando prevenidos que segun el art. 8.º de los Estatutos cesa el interés despues de amortizado.

En el mismo local y á las mismas horas se pagarán tambien los intereses del 4.º Semestre sobre todas las obligaciones hipotecarias emitidas.

Pasados los dias arriba marcados se efectuará el pago en la Oficina Central, Calle Asuncion.

Montevideo, Abril 22 de 1897.

El Directorio.

679-my.1 1.ªpag.ed.m.

LOS SIETE CUADRANTES

RELOJERIA Y JOYERIA

DE

ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Todo garantido.

Esta casa cuenta siempre con un personal competente para composturas difíciles.

258—Calle 18 de Julio—258

prm.d.p.m.

Sociedad filantrópica

CRISTÓBAL COLON

Oficina de Trabajo

CALLE MERCEDES NÚMERO 400

En la Secretaría de esta Sociedad cuyo domicilio arriba se indica, existen en disponibilidad, personas de las siguientes profesiones y oficios: Electricistas, dependientes cigarreros, panaderos, cocineros, carpinteros, albañiles, jornaleros, costureras, planchadoras, cocineras, niñeras, alpargateras.

Los que se hallen en situacion de proporcionar trabajo á las personas arriba indicadas, pueden ocurrir á la Secretaría de 8 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m. donde serán debidamente atendidos.

La Sociedad no cobra comision de ninguna especie por este servicio. perm.

BANCO ITALO ORIENTAL

EN LIQUIDACION

Estando completamente terminada la liquidacion del Banco, se avisa á los señores accionistas, de conformidad al art. 501 del Código de Comercio, que les corresponde percibir un dividendo único de **$ 20.04 por ciento.**

El pago del dividendo se efectuará en el escritorio del Banco, calle Misiones núm. 109, desde el dia 12 del corriente en adelante, todos los dias hábiles de 2 á 3 de la tarde.

Montevideo, Abril 1 de 1897.

648-ab.30 — *La Comision Liquidadora.*

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1:594.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses / Por seis meses — **Convencional.**

Por descuentos — CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra **nueve** por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interes.

Montevideo, Octubre 31 de 1896

COMISION NACIONAL DE CARIDAD Y BENEFICENCIA PUBLICA

La Comision Nacional hace saber al público que en la Secretaría General, calle de Washington, se reciben toda clase de donativos á favor de los heridos, ya sea en dinero, ropas ó útiles de curacion.

Montevideo, Marzo 21 de 1897

La Direccion

J. Y A. TALICE Hnos.

DEPOSITARIOS Y

UNICOS IMPORTADORES

De los renombrados vinos de mesa y seco, producidos y estacionados en los grandes establecimientos del señor

Magin Pladellorens

DE BARCELONA

Estos vinos, debido á sus excelentes cualidades han obtenido infinidad de premios en cuantas Exposiciones han figurado, mereciendo medallas de oro en los certámenes de Madrid (1877), París (1878), Amsterdam (1883), Amberes (1885) y el «Grand Prix» en la de París (1878).

CALLE 25 DE AGOSTO, 124 Y 126

61-cerm

COLEGIO NACIONAL

DE LA

LIGA PATRIOTICA DE ENSEÑANZA

129—CALLE SORIANO—129—MONTEVIDEO

Clases nocturnas de frances y teneduría de libros los lúnes, miércoles y viérnes de 8 á 9. Precios mas reducidos que en ningun otro establecimiento de su género. 2373-cerm.

RELOJES DE TORRE!



En la Relojería de Oscar Ruske, se hacen presupuestos de colocaciones de relojes grandes sobre iglesias, edificios públicos, etc.

Tambien se componen relojes de esta clase, tanto en la capital como en los departamentos, con muchos años de garantía y á precios módicos.

MONTEVIDEO

151—CALLE ANDES—151

ENTRE 18 DE JULIO Y COLONIA

3365-pr d.p.md

"NICE ROSE" CHARMS & BEAUTY RESTORER

"NICE ROSE" LECHE DE TOCADOR SIN RIVAL

"NICE ROSE" DA LA ETERNA JUVENTUD

"NICE ROSE" ÚLTIMA PALABRA DEL HIGH-LIFE

"NICE ROSE" EN TODAS LAS BUENAS CASAS

PARIS, 16, rue du Parc-Royal; LYON, 6, rue Childebert

Depósito en MONTEVIDEO: FARMACIA y DROGUERIA del SOL de MIGUEL REY.

FACULTAD DE MEDICINA

CONSULTORIO GRATUITO PARA ENFERMEDAD DE LOS NIÑOS

Profesor doctor Soca—Jefe de clínica doctor Brq

Los niños pobres tendrán consultas y medicamentos gratis, todos los dias de 3 á 4 p. m.

Calle Rincón (Hospital de Caridad)

cerm.4.ª pág

VINO SIN COMPETENCIA

VINO PURA UVA

RECOMMANDÈ

Tipo Burdeos para familias. A **8 centésimos el litro**. Barrilitos de 50 y 118 litros de poner canilla. Por litro y damajuanas á los repartidores y al menudeo.

Pedidos por cartas al correo ó particularmente en la misma bodega.

Granja Santa María—Estancia La Floresta

ORILLAS DEL PLATA NUM. 239

ABIERTA DE 6 Á 9 Y DE 1 Á 6 P. M.

JOSE M. SANTA MARIA

762-my.4

BANCO BRITANICO

DE LA

AMERICA DEL SUD

ESTABLECIDO EN 1863

Montevideo—Calle Zabala núm. 94

CASA MATRIZ: 2.ª Moorgate Street, LONDRES E. C.

Capital suscrito	£	1.000.000
Id integrado	»	500.000
Fondo de reserva	»	800.000

SUCURSALES—República Argentina: Buenos Aires—(Reconquista esquina Piedad y Rivadavia 2437)—Rosario de Santa Fé, Bahía Blanca, Chivilcoy y Rafaela.

República Oriental: Montevideo. Brasil: Rio de Janeiro, Santos, São Paulo, Bahía y Pará.

TASA DE INTERESES

(HASTA NUEVO AVISO)

Por depósitos á retirar con 7 dias de aviso . 1 %.
» » » » 30 dias de aviso. 2 »
» » » » 60 » » » . 4 »
» » plazo fijo de 3 meses . . . 3 »
» » » » 6 » . . . 4 »

1.º de Octubre de 1896

A. B. Brooks
Gerente

FALTA DE FUERZAS — ANEMIA — CLOROSIS — DEBILIDAD — CONSUNCION

EL HIERRO BRAVAIS representa exactamente el hierro contenido en la economía. Experimentado por los principales médicos del mundo, pasa inmediatamente en la sangre, no ocasiona estreñimiento, no fatiga el estómago, no ennegrece los dientes.

Tómense veinte gotas en cada comida.

Exíjase la Verdadera Marca.

De Venta en todas las Farmacias

Por Mayor: 40 & 42, Rue Saint-Lazare, PARIS.

"GUARDIAN"

FIRE & LIFE ASSURANCE COMPANY, LIMITED

Establecida en Londres el año 1821

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO

FECHA 22 DE ENERO DE 1897

Capital suscrito	£	2.000.000
Total de fondos acumulados	»	4.500.000

BANQUEROS DE LA COMPAÑIA

EL BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA LD.

El infrascrito ha sido nombrado Agente de esta Compañía en la República y está pronto á emitir pólizas de seguros contra incendios en condiciones liberales y á primas módicas, con amplia facultad para liquidar y pagar reclamos con toda prontitud y sin referencia á la Compañía en Lóndres.

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m.

Oficina: Calle Cerrito, 171.

90-ab 30-d.p.m. — *Horacio Garcia Lagos.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores del concursado don Francisco D. Filardi para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia treinta del corriente á las dos de la tarde.—Montevideo, Abril 21 de 1897.—*Avelino Javier Figares*, escribano público. 779-ab.30

Juzgado L. Departamental

DEPARTAMENTO DE PAYSANDU

Por disposicion de S. S. el señor juez letrado departamental doctor don Manuel Crovetto, se hace saber la apertura de la sucesion de don José Ramis, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, contados desde la primera publicacion del presente.—Paysandú, Febrero 22 de 1897.—*Eduardo Gonzalez Perez*, escribano. 676-ab.20

REMATES

José B. Gomensoro

De muebles

EL VIERNES 30 de Abril á la una en punto, remataré en mi casa calle Piedras núm. 134. Muebles y variedad de artículos, 1 piano Pleyel con buenas voces, una cocina de fierro, un amueblado extranjero de nogal para dormitorio, muebles para sala, para comedor, alfombras, camas, colchones, ropas, cuadros, espejos y demás á la vista.

815-ab.28.

José B. Gomensoro

De los muebles que adornan la casa calle Uruguay núm. 211 esquina Dayman, por ausentarse su dueño para Europa. ¡¡Es una venta notable!!—Hay amueblados de mucho valor y de gusto.

EL DOMINGO 2 de Mayo, á la una en punto, empezaré la venta del valioso amueblado de esta casa.

Su detalle se dará oportunamente.

La casa se podrá visitar el dia antes de 12 á 5 p. m. 776 Ab.22.

José B. Gomensoro

De un terreno.—Con frente á la calle Agraciada, lindando con la quinta del señor Montero Wentulses.

EL DOMINGO 9 de Mayo á las 4 de la tarde, remataré á la mas alta postura, sin base de ninguna clase, hay que vender por lo que se puede.

Este terreno con frente á la calle Agraciada en el paraje mas importante de esta calle y con un área muy conveniente; tiene 17 1|2... de frente por 80... de fondo con cerco vivo y cerco Bèrson por 3 costados; adoquinado y contribucion pagos.

Se hace notar que este terreno viene á tener frente tambien al Boulevard General Artigas, siendo el único que por aquel paraje no lo cruza y quedando por consiguiente muy mejorado.

Los títulos buenos

El remate tendrá lugar en el mismo terreno.

Se dará 200 pesos en garantía en el acto de comprar. 798-ab.25.

Laugarou y Vallaro

EL SÁBADO 1.º de Mayo en la calle 25 de Mayo núm. 12 esq. Perez Castellanos

LOS MUEBLES

pertenecientes á don Carlos Sivensen, por ausentarse del país.

A la una de la tarde en punto daremos principio al remate de todo el mobiliario que adorna dicha casa consistente en muebles de sala, alfombra, un buen piano para estudio marca «Evard», espejos, cinco dormitorios, un juego nogal macizo para comedor, porcelana, cristalería, cocina de hierro, batería, etc.

AL MISMO TIEMPO

Un tabique de madera, plantas, etc.

Mas detalles por carteles. La casa estará abierta desde las ocho de la mañana, el dia del remate. 800-ab.25

Laugarou y Vallaro

EL DOMINGO 2 de Mayo En nuestro local El Tattersall, calle Agraciada esquina Cuareim. Vacas lecheras y toros finos.

A la una de la tarde en punto procederemos al remate de un magnífico lote de 15 vacas lecheras mestizas de las razas suiza, holandesa y Durham, con cria nueva y próximas á parir, animales mansos y sanos.

Al mismo tiempo

Un toro puro raza holandesa, de ocho años, nacido en el país.

10 toritos 7|8 sangre de raza holandesa.

Recomendamos á los interesados este buen lote de animales. 801-ab.25

Laugarou y Vallaro

JUDICIAL

EL MARTES 4 de Mayo, en la calle Agraciada núms. 933 y 937.

Un almacen—Sin tasacion

A las 2 de la tarde, por mandato del señor juez de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, en los autos seguidos por los síndicos del concurso de don José Cuneo, procederemos al remate de todas las existencias de artículos de almacen, etc., existentes en dicha casa, cuyo detalle es como sigue: vidrieras para fiambres, mesas, bancos, armazones para muestrarios de fideos, cajones para azúcar, una balanza con platos, báscula para 500 kilos, líquidos en cascos y botellas, papel para envolver, canastos, zuecos, molinillo para café, objetos de vidrio, avellanas, nueces, mondadientes y gran variedad de artículos del ramo que estarán á la vista.

AL MISMO TIEMPO

Un galpon con fierro galvanizado, cocina de fierro, batería, etc., rejillas y comederos para pesebres, maderas y enramada para cancha de bochas y un lote carbon de piedra. Todo comprador consignará el diez por ciento y queda obligado á retirar dentro de las 24 horas. 824-ab.29

Laugarou y Vallaro

JUDICIAL

EL VIERNES 7 DE MAYO en nuestra casa Cerrito 187 al lado del Banco Comercial.

Existencias de un almacen

Sin tasacion: bebidas finas, extranjeras, conservas, yerba, loza, etc.

Por mandato del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, en los autos seguidos por los síndicos del concurso de don José Cuneo, el viernes 7 de Mayo á la una de la tarde procederemos al remate de los siguientes artículos: aceite en latas, dulce id, guayaba id, conservas, sardinas, mostaza, sal fina, galletitas, licores surtidos, champagne varias marcas, vinos franceses, chartreusse, licor Kerman, cognac, ajenjo, bitter, oporto, jerez, etc., etc.

Loza, tazas, platos, palanganas, jarras, soperas, cazuelas de barro, vasos, copas, y gran variedad de artículos que estarán á la vista la víspera del remate. 825 ab.29

Alejandro Montautti

Importante remate de artículos de tienda y bazar. En el local de la tienda La Central, Cerro número 159.

EL LUNES 26, mártes 27, miércoles 28 y noches siguientes á las 8 de la noche.

Gran surtido de géneros blancos para ropa de señora, camisas para hombre, alemanisco, toballas, calcetines, medias de señora, ropa hecha, tapetes de peluch, idem de paño, géneros para vestidos, frazadas, mantas para viaje, alfombras, corset, terciopelo, extractos, etc.

De bazar

Objetos de fantasía para regalo, juegos de lavatorio, copas, pocillos, muñecas, centros de mesa, floreros, cuadros, platos, cubiertos, etc.—Cerro número 159. 805-ab.27.

Alejandro Montautti

Gran remate de muebles.—Pertenecientes al señor don Antonio Piris por ausentarse del país. ..

El dia

En la calle Zabala núm. 155. Proximamente detalles. 809 ab.28.

Alejandro Montautti

Importantísimo remate de muebles. Pertenecientes al señor don Carlos Maveroff, por ausentarse para Europa. En la calle Zabala núm. 155.

EL DIA....

Próximamente detalles. 820 ab.29.

Rafael Ruano

JUDICIAL.

Al mejor postor

EL JUEVES 6 de Mayo á las 2 p. m. y en las puertas del Juzgado de Comercio de 2.º turno calle Rincon núm. 67, procederé por órden del señor Alguacil de este Juzgado don José M. Aguerrebere, y en los autos seguidos por don Manuel da Soto contra don José Barreiro é incidente por cobro de costas, á vender once créditos procedentes de empedrado á favor de don José Barreiro, cuyos créditos se ejecuta su cobro en el Juzgado de Paz de la 8.ª seccion (Aguada) contra los propietarios de los siguientes terrenos:

Cinco créditos contra el propietario ó propietarios de 5 terrenos situados en la calle Rocha entre San Fructuoso y San Eugenio, ascendiendo estos créditos á la suma de 321 pesos 30 centésimos.

Tres créditos contra el propietario ó propietarios de tres terrenos ubicados en la calle San Eugenio entre Marcelino Sosa y Rocha, ascendiendo estos créditos á la suma de 509 pesos 60 centésimos.

Otro crédito contra el propietario ó propietarios de un terreno situado en la calle San Eugenio entre Rocha y Pando por 57 pesos con 79 centésimos; otro crédito contra el propietario ó propietarios de un terreno situado en la calle San Eugenio entre Rocha y Pando por 162 pesos 62 cents. otro crédito contra el propietario ó propietarios de un terreno ubicado en la calle Marcelino Sosa entre San Fructuoso y San Eugenio por 69 pesos 20 centésimos, importando el total de los créditos á venderse la suma de 1150 pesos 51 centésimos.

La venta es al mejor postor, debiendo el comprador oblar el 10 o|o en garantía de su oferta.

Para mas datos ocurrir á la oficina actuaria calle Rincon núm. 67. 768 Ab.21.

Rafael Ruano

REMATE SEMANAL

De muebles, cajas de fierro, cocinas, mostradores, armazon, vidrieras sueltas, gran variedad de artículos de librería, juguetería, alhajas y bazar en general. En mi casa de remate, calle Cerrito núm. 181.

TODOS LOS MIERCOLES

A LA 1 P. M.

Remataré gran variedad de artículos que estarán á la vista antes del remate.

En seguida

Muebles para sala, escritorio, dormitorio, comedor, cocina, etc.

Nota—Adelanto dinero sobre los artículos que se depositen para la venta en remate.

prm.

Alberto Salvagno

JUDICIAL.

Para ferreteros, pinturerías y almacenes navales.

JUDICIAL

EL VIERNES 30 del corriente mes á la una en punto de la tarde, venderá por mandato del señor Juez de Comercio de 1er. turno doctor Saráchaga y en los autos seguidos por Napoleon C. Salvagno y Ca. contra los señores Folle Schelleto y Ca. los siguientes lotes, recientemente despachados:

2 cajones limas con 42 docenas.
1 casco con 6 rollos cabo acero fino.
2 cascos con 8 docenas cacerolas fierro fundido.
4 cascos con 288 pares planchas.
25 tambores aceite con 41 kilos bruto cju. 1 casco 30 tarros pintura de 10 kilos bruto cju. 1 cajon con un juego porcelana para mesa, 3 arados acero, 10 cuñetes clavos, 1 cuñete tachuelas cobre, 10 cuñetes clavos, 10 id id, 1 cajon 50 docenas barrenas genovesas, 2 barricas motores cilindros, 1 cajon lona, 1 fardo lona para catre, 4 docenas puñales metal composicion, 10 docenas cuchillos mango madera para marinero.

AL MISMO TIEMPO

2 mesas billar con sus útiles completos, 2 lavatorios grandes en esqueleto y otros objetos que estarán á la vista.

La venta es al mejor postor y tendrá lugar en el salon de la calle Buenos Aires núm. 255, Plaza Independencia.

El lunes 26 y dias siguientes desde las ocho de la mañana hasta las 5 de la tarde podrán examinarse los artículos á rematar etc. 778-ab.22.

José María Canto

REMATE JUDICIAL

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público, que el dia 30 del corriente á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Rincon núm. 63, se va á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero don José M. Canto asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de la siguiente propiedad: 2.417 metros 78 decímetros de terreno, situado del otro lado del arroyo Miguelete, de este departamento, cuya área forman tres fracciones que lindan con la quinta del doctor Castro, y se hallan cerca del Puente de las Duranas. Tasacion 1.807 pesos 61 centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion; que el mejor postor oblará en el acto del remate el 10 % del precio de venta y que se manda vender en los autos testamentarios de don Francisco Severa y Añon.—Montevideo, Abril 10 de 1897.—*José S. Gonzalez*, escribano público. 727-ab.14

José María Canto

EXCEPCIONAL Y ESPLÉNDIDO REMATE

Ocasion única de adquirir una propiedad en la plaza Independencia, localidad donde nadie vende.

EL DIA 30 DE ABRIL, á las 4 de la tarde, venderé en el lugar de su ubicacion, plaza Independencia, números 93, 95 y 97 esta magnífica propiedad de altos, con frente tambien á la calle de Andes números 145 y 147. Consta de un área de 10 metros 787 milímetros de frente á ambas calles, por 32 metros 212 milímetros de una á otra. La casa es de dos pisos, tiene columnas al frente de la plaza y se vende al mejor postor. El comprador entregará 500 pesos m|n. oro, como garantía.

Títulos perfectos. Para informes dirijirse al rematador, Misiones núm. 141. 739-ab.20

José María Canto

JUDICIAL.

Del almacen de comestibles y bebidas denominado «1er. Almacen de la Agricultura» situado en el Paso del Molino calle Continuacion Agraciada números 128 y 130 esquina á la de Lorea núms. 51 y 56.—Por liquidacion de herencia.

EL LUNES 3 del entrante mes de Mayo, á la 1 en punto de la tarde, venderé de órden del señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, dictada en los autos sucesorios de don Francisco Severa y Añon todas las mercaderías, útiles y maderas existentes en el expresado almacen, consistiendo en un variado y completo surtido de comestibles, bebidas, loza y cristalería, cuyo detalle existe en mi poder á disposicion de los interesados.

Acto contínuo, venderé tambien: 1 jardinera con toldos y arreos para 2 caballos, 1 máquina aventadora para maíz, mesas, tenamentos ó bancos, armazones, mostradores, estantes, 2 balanzas con pesas, 3 juegos medidas métricas para líquidos, uno id de fierro para granos y 55.000 ladrillos colorados. La venta se hará por precio que exceda de los 2/3 del avalúo, continuando el remate el mártes 4 de Mayo á la 1 de la tarde, dado el caso que no se hubiese terminado el lunes.

Por otros datos, casa del rematador, calle Tacuarembó núm. 14 esquina á la Paz ó Misiones 141. 790-Ab.24.

José María Canto

Importante remate de una espléndida y central propiedad de altos y bajos de construccion moderníssima y pintada segun el número 11, con todas las comodidades, cuartos de baño, cocinas particulares y de servicio en ambos pisos, claraboyas de cristales corredizas—patios y fondos de mármol, balcones y escaleras de idem, aguas corrientes, gas, algibe, un espléndido jardin en la casa baja y estufa de mármol en el comedor.

EL DOMINGO 9 de Mayo á las 4 de la tarde, venderé la moderna y linda propiedad situada en la calle Colonia núms. 398 y 400 entre Tacuarembó y Piedad, al mejor postor, para pago de hipoteca. Títulos inmejorables.—Recomiendo esta propiedad á los capitalistas, por su construccion (todas las tiranterías de fierro) y las condiciones liberales de pago.

La hipoteca que es de 5,500 pesos, quedará su importe en poder del comprador, sin interes ninguno, por un plazo indeterminado, hasta que el acreedor hipotecario se encuentre en condiciones legales para recibirse de su capital, no habiendo podido hacerlo ya, por muerte de su esposa y tramitacion de testamentaría.

La propiedad puede visitarse de 1 á 3, todos los dias, pidiendo permiso en el núm. 398.

El comprador depositará en garantía de su oferta la suma de 500 pesos oro.

Para informes, ocurrir, si se desea adquirir en venta particular, al rematador Misiones 141.

814-Ab 28.

Rius Lara & Fynn

AL MEJOR POSTOR

EL DOMINGO 2 de Mayo á las 3 p. m. y en el lugar de su ubicacion remataremos al mejor postor la linda y cómoda casa situada en la calle Asamblea número 135 entre San Salvador é Isla de Flores.

El tranvía de la Union (ramal á Ramirez) pasa por la puerta y el Oriental á una cuadra. La propiedad indicada es de construccion moderna y consta 10 metros 737 de frente al Este, 14 metros 50 al Sud Oeste, 47 metros 05 al Norte y 37 metros 95 al Sud, formando un área total de 456 metros 32 decímetros.

La comodidad de la casa es como sigue: 7 piezas, cocina, letrina, gallinero, 2 patios, 2 claraboyas, de las cuales una es corrediza, algibe, aguas corrientes, etc., etc.

La casa está actualmente alquilada y produce 30 pesos mensuales.

Títulos garantidos.

Escrituracion por cuenta del comprador. Oblacion 200 pesos en garantía de la oferta.

No faltar á la hora indicada pues se trata de una verdadera pichincha.

Rematadores: Rincon 19.

795 ab.25

Manuel P. Mendoza

JUDICIAL.

De 1456 hectáreas 5670 metros de Campo.—En el Rincon de los Machado—9.ª seccion del departamento de Tacuarembó.—Equivalentes á 1973 c.—Retasadas en 10924 pesos 25 cts. 2|3 partes base de venta 7282 pesos 82 cts.—Equivale la base de venta á 5 pesos hectárea.—Es decir, una pichincha, pues todavía se descontarán los arrendamientos percibidos por el ejecutado.

EL LUNES 3 de Mayo á las tres en punto de la tarde, en la puerta del Juzgado, Rincon núm. 67, venderé de acuerdo con el siguiente:

REMATE JUDICIAL.—De mandato del señor juez letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, que conoce por licencia concedida al de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon se hace saber al público que el dia 3 de Mayo á las 3 de la tarde en la puerta del Juzgado, Rincon núm. 67, se va á proceder á la venta por el rematador don Manuel P. Mendoza, asistido del actuario y alguacil, bajo la base de las 2|3 partes de la retasa que asciende á la suma de 10924 pesos 25 centésimos, cuyas 2|3 partes importan 7282 pesos 82 cts.; de esta cantidad se le descontará al comprador los arrendamientos adelantados al ejecutado desde la fecha del remate; de una fraccion de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Rincon de los Machados, 9.ª seccion del departamento de Tacuarembó, compuesta de 1456 hectáreas 57 áreas y 70 centiáreas, y linda por el Norte con el Arroyo Malo;—por el Sud con la sucesion Urbano Machado;—por el Este con don Guillermo Larraturen y por el Oeste con don Camilo Florencio.—El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía. Lo relacionado se manda vender en los autos seguidos por don Manuel Seraijo contra don José de Souza Pereira.—Montevideo, Abril 3 de 1897.—*Benjamin Pereira*, actuario.

Por informes, al martillero, Canelones 134.

668-ab.5

Agustin Pin

JUDICIAL

De todas las existencias de la casa introductora calle Misiones núm. 136, perteneciente á los fallidos Gathman hnos.; de mandato del señor juez letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga y á pedido del síndico del concurso.

EL VIERNES 7 de Mayo á la una de la tarde, procederé á la venta, dinero de contado, de todas las existencias de la mencionada casa, compuestas de lozas, cristales, porcelanas, cubiertos de metal, juegos de te, centros de mesa, jarras é infinidad de artículos de metal y de plata que estarán á la vista y que no detallo por su extension.

En seguida

Tres cajas de fierro, barandillas de cedro, escritorios, mesas, sillas, una máquina para escribir Remington completamente nueva, etc.

Para molineros

1700 bolsas para trigo.

La venta se verificará por oferta que exceda las dos terceras partes de la tasacion, la que estará de manifiesto en el acto del remate.

Todo comprador dará garantía en razon de su oferta. 799-ab 25

Vicente Torres

JUDICIAL.

Al mejor postor. Para pago de hipoteca. De dos propiedades situadas una en la calle Durazno 367 y 369, entre Soto y Tacuarembó, y la otra en la calle Isla de Flores núm. 384, entre las mismas calles.

El remate tendrá lugar en las mismas propiedades.

EL LUNES 10 de Mayo, á las 4 de la tarde y de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente:

EDICTO. Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 10 de Mayo próximo á las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate almoneda, al mejor postor por el martillero don Vicente Torres asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de la siguiente propiedad: Un solar de terreno situado en la manzana número 200 y señalado en el croquis respectivo con el número 6, compuesto de 11 metros 20 centímetros de frente al Norte sobre la calle del Durazno, por 39 metros 475 milímetros de fondo al Sur; área superficial 442 metros 159 milímetros, lindando por el Sur y Este con terreno que fué de la Sociedad Progreso Oriental y por el O. con don Pedro Saenz de Zumaran; y otro solar á los fondos del anterior, compuesto de 13 metros 95 cent. de frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, por 39 metros 57 centímetros de fondo al norte, en cuya línea mide 13 metros 81 cent. y linda con los señores Bates Stokes y Ca., por el Este con don Juan García y por el Oeste con terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental.

Se previene que el mejor postor oblará en el remate el 10 % de su oferta y que se manda vender en los autos seguidos por don Cristóbal Lopez contra José Barreiro por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Abril 23 de 1897.—*José S. Gonzalez*, escribano Público.

Por más datos ver al rematador en su escritorio, calle Yi 322. 318-ab.29.

Cipriano C. Silva

Importante remate de alcohol en bordalesas y damajuanas, de 40 grados Cartier.

EL LUNES 10 de Mayo á la 1 en punto, frente al kiosko de Capurro procederé á la venta por cuenta y órden de quien corresponda, despachado y en lotes á gusto del comprador.

Una partida de alcohol en bordalesas y damajuanas de 40 grados Cartier, todo superior y en perfecto estado en condiciones que se estipularán en acto del remate. 822-ab.29.

PÍLDORAS DIGESTIVAS DE PANCREATINA

de DEFRESNE

FARMACÉUTICO DE 1ª CLASE, PROVEEDOR DE LOS HOSPITALES DE PARIS

La **Pancreatina**, admitida en los hospitales de Paris, es el mas poderoso digestivo que se conoce. Posee la propiedad de digerir y hacer asimilables lo mismo las carnes que los cuerpos grasos, el pan, el almidon y las féculas. Es decir que los alimentos, sean los que fueren, pueden ser digeridos por la pancreatina sin el auxilio del estómago.

Ora provenga la intolerancia de los alimentos, de la alteracion ó falta total del jugo gástrico, ora de la inflamacion ó de ulceraciones del estómago ó del intestino 3 á 5 **Píldoras de Pancreatina de Defresne** despues de comer darán siempre los mejores resultados; los médicos las recetan contra las siguientes afecciones:

Hastío para la comida,	Anemia,	Gastralgias,
Malas digestiones,	Diarrea,	Ulceraciones cancerosas,
Vómitos,	Disentería,	Enfermedades del hígado,
Embarazo gástrico,	Gastritis,	Enflaquecimiento,

Somnolencia despues de comer y vómitos propios del embarazo en las mujeres.

PANCREATINA DEFRESNE en frasquitos, 3 á 4 cucharitas de polvo despues de comer

Casa DEFRESNE, Autor de la Peptona, Paris, y en las principales farmacias del estranjero.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas enérgico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por excelencia.** De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estómago* y los *intestinos*.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmº, 102, r. Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

" Un perfume exquisito " — *S. A. R. la Duquesa de York.*

Atkinson's White Rose

Suave y delicadamente odorífero como la misma Rosa.

El más delicioso de todos los Perfumes

Es el de ATKINSON, que es el solo verdadero y original.

Los Perfumes Ingleses de Atkinson

son mucho superiores á otros. Son verdaderos olores naturales, extraidos realmente de las flores, y no fabricados artificialmente, como lo son muchos otros, con PRODUCTOS QUIMICOS.

OPOPONAX, FRANGIPANE, ESS, BOUQUET, HELIOTROPE, JOCKEY-CLUB y todos los olores en boga.

Desconfíese de las Imitaciones! *La autenticidad está garantida por la etiqueta y la marca de fábrica «White Rose».*

SE VENDE EN CASA DE TODOS LOS PERFUMISTAS Y DE LOS FABRICANTES — J. & E. ATKINSON, 24, Old Bond Street, Londres.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como *Escrófulas, Eczema, Soriasis, Herpes, Liquen, Impétigo, Gota, Reumatismo.*

ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

DE YODURO DE POTASIO

cura los accidentes sifilíticos antiguos ó rebeldes: *Ulceras, Tumores, Gomas, Exostosis,* así como el *Linfatismo*, la *Escrofulosa* y la *Tuberculosa.*

En Paris, Casa J. FERRÉ, Fco, 102, rue Richelieu, Sor de BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en todas las Farmacias.

Ninguna ANEMIA

resiste á la

HEMOGLOBINA

de Vve DESCHIENS

VINO ◆ ELIXIR ◆ JARABE ◆ GRAGEAS

Y HEMOGLOBINA GRANULADA

En razon de las falsificaciones que se han hecho de la HEMOGLOBINA de Vve DESCHIENS, ensayada en los hospitales desde 1885 exíjase sobre cada etiqueta el nombre bien exacto de Vve DESCHIENS, la marca de fábrica al lado y la firma en rojo ADRIAN & Cie.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los flujos recientes ó crónicos, sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

LOS NUMEROSOS MÉDICOS QUE EMPLEAN la

SOLUCION PAUTAUBERGE

al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO

la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

TISIS, BRONQUITIS CRÓNICAS, TOSES ANTIGUAS y PERTINACES, DENGUE

Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solucion.

En casa de L. PAUTAUBERGE, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

HIERRO QUEVENNE — Unico aprobado por la ACADEMIA de MEDICINA de PARIS

para curar *Anemia, Pobreza de la Sangre, Perdidas, Dolores de Estómago*, etc.—50 Años de Exito.

Rehusar todo frasco que no lleve el Sello de "UNION des FABRICANTS".—Paris, 14, r. Beaux-Arts.

LA UNIVERSAL

ALBERTO BIXIO

FOTOGRAFO

100—CALLE SAN JOSÉ—100

Este establecimiento funda su crédito en la modicidad de los precios y muy especialmente en el esmero que aplica á todos los trabajos. Especialidad en retratos de niños, grupos, sea cual fuere el número de personas; sobre porcelana, al carbon inalterables, al lápiz y al óleo á precios sin competencia.

FOTOGRAFÍA LA UNIVERSAL

MONTEVIDEO

532-prm.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUM. 134

Capital autorizado y suscrito	$	2:200.000 00
Capital realizado segun deliberacion de la asamblea del 22 de Noviembre de 1893.	»	1:500.000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Vicente Costa.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice.

CORRESPONSALES DEL BANCO

Lóndres:—Baring Brothers y Co. Ld.—N. M. Rothschild y ds.—A. Ruffer y Sons.
Paris:—De Rothschild Freres.—Crédit Lyonnais.—Comptoir National d'Escompte.
Hamburgo:—Conrad Hinrrich Donnr.
Madrid y Barcelona:—Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Portugal:—Banco dominho.
Roma:—Banco d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Bartolomeo Paredi y Fratelli.
Italia:—Banco d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Austria:—Stabilimento Austriaco di Crédit de Industria e Commercio.
Svizzera:—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro:—Banco da República do Brasil.
Pernambuco:—Id. id. id. id.
Porto Alegre, Rio Grande y Pelotas:—Banco da Provincia.
Bahía:—Banco da Bahia.
Santos y San Paulo:—Banco do Commercio e Industria de San Paulo.
Paysandú:—Agencia Financiera de J Chaplin.
Salto:—B. y N. Soiari.
Rosario de Santa Fe y La Plata:—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Da cartas de crédito sobre todas las plazas bancarias.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Crédit Lyonnais y todas sus sucursales de Francia del extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.

Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero (hasta nuevo aviso)

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
á retirar con 30 dias de aviso, 3 % al año
á plazo fijo de 3 meses 4 % al año.
á plazo fijo de seis meses 5 % al año.
Id depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional.

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente, 12 % anual.

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2 %
" " " retirar con 30 dias de aviso 4 %.
" " " " " 3 meses de aviso 4 1/2 %.
" " " " " 6 meses de aviso 5 %.

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos de mes hasta las 4 p. m. Los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA DEL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la "Banca d'Italia" ha tomado á su cargo el servicio del pago cédulas ó cupones del "Consolidado Italiano" en el Rio de la Plata, lo mismo que se hace en Lóndres y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco todos los semestrales vencidos.

Director-Gerente.

prm.d.p.md

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI

CON QUINA y COLUMBO

Contra el Empobrecimiento de la sangre, Colores pálidas, Calenturas, Fiebres y Nervioses; conviene á las Personas débiles por edad, enfermedades ó excesos.

Exigir en el rótulo la firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Las únicas Verdaderas Pastillas de

VICHY

son las

PASTILLAS VICHY-ÉTAT

Que se venden en Cajas Metálicas selladas

EXÍJASE LA MARCA DEL ESTADO

COMPRIMIDOS DE VICHY

para preparar el agua artificial

de VICHY GASEOSA

Depósitos en todas Farmacias y Droguerías

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sñrs PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rótulo á firma

Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑOLES

SERVICIO BIMESTRAL FIJO

Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

ANTONIO LOPEZ

Saldrá de este puerto el **4 de Mayo de 1897** admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Santa Cruz de Tenerife, Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á las familias y en pasajes de ida y vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pasajes de tercera clase.

Por mas informes, dirigirse á los agentes:

TARANCO y C.ª

296-prm. — 111—CALLE ZABALA—117

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETÉ RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano

ORIONE

COMANDANTE: LAVARELLO

Saldrá el 2 de Mayo de 1897.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

SIRIO

COMANDANTE: PARODI

Saldrá el 16 de Mayo de 1897.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor paquete italiano

PERSEO

COMANDANTE: PICCONE

Saldrá el 2 de Junio de 1897.

Para carga, pasajeros y demas informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 119.

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, á 28 pesos cada uno.

Mensajerías Fluviales del Plata

CARRERA DEL PLATA Y URUGUAY

Itinerario de los vapores de la empresa

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL

MONTEVIDEO

Saldrá todos los lúnes.

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL

TRITON

Saldrá todos los miércoles

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL

LABRADOR

Saldrá todos los viérnes.

EL VAPOR PAQUETE NACIONAL

HELIOS

Saldrá todos los sábados

Haciendo escalas en Buenos Aires, Palmira, Dolores, Fray Bentos, Gualeguaychú, Uruguay, Paysandú, Villa Colon, Guaviyú, Concordia y Salto.

Nota—El vapor **Labrador** toca además en la Colonia y Nuevo Berlin.

Agencia CALLE PIEDRAS 173

MONTEVIDEO

1514-3.ª pág

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL VAPOR FRANCÉS

MÉDOC

Saldrá el **26 de Abril** á las 3 p. m. para Rio Janeiro y Burdeos.

EL VAPOR FRANCÉS

BRESIL

Saldrá el **8 de Mayo**, á las 2 p. m., para Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase	$	187 43
2.ª id	»	131 46
3.ª id	»	28 90

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE CERRITO 169.

El Agente de la Compañía,

A. de Saavedra.

3-perm.

SOCIETE GENERALE

DE TRASPORTS MARITIMES Á VAPEUR

SERVICIO REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

ITALIE

COMANDANTE: RAVEL

Saldrá el 1.º de Mayo para Tenerife, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

El vapor francés

AQUITAINE

COMANDANTE: NICOLAI

Saldrá el 16 de Mayo para Santos, Rio Janeiro, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

Admiten carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Flota de la Compañía

(LÍNEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

Bearn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 2000 toneladas y 1200 caballos; *La France* de 4000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 2.800 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Agente: Felix Benussó, calle Misiones número 115.